



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Contratación centralizada. Orden de 5 de diciembre de 2008 por la que se declara de adquisición centralizada y la uniformidad de determinados bienes y servicios utilizados por la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos 33051

Consejería de Fomento

Capacitación profesional. Orden de 24 de noviembre de 2008 por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera a celebrar en el año 2009 33053

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios. Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo General por el que se establece la colaboración entre el Ministerio



de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3) **33059**

Contabilidad pública. Resolución de 5 de diciembre de 2008, del Consejero, para la adaptación del sistema de información contable de la Administración de la Junta de Extremadura a la Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero por la que se regula la composición del número de identificación fiscal de las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica **33066**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución. Resolución de 21 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 605 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 38/2005 **33069**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 26 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 304 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 299/2007 **33070**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 26 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 35 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 157/2008 **33071**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 26 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 149 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 430/2008 **33072**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Badajoz

Notificaciones. Anuncio de 2 de julio de 2007 sobre notificación de la modificación de medidas n.º 42/07 fijadas por sentencia n.º 264/01 en el procedimiento de divorcio n.º 278/01 .. **33073**

V ANUNCIOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 21 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador SEPB-00246/07 en materia de espectáculos públicos tramitado en la provincia de Badajoz **33075**



Notificaciones. Anuncio de 26 de noviembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador SEPB-00111/08 en materia de espectáculos públicos tramitado en la provincia de Badajoz **33076**

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "Mejora del abastecimiento a Barcarrota" **33077**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Notificaciones. Anuncio de 17 de noviembre de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres **33080**

Notificaciones. Anuncio de 20 de noviembre de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz **33109**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 24 de noviembre de 2008 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/165/08 **33130**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 24 de noviembre de 2008 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/166/08 **33132**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyecto de Decreto. Información pública. Resolución de 25 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el Proyecto de Decreto por el que se regula la tramitación a seguir en los expedientes remitidos por los Organismos de Cuenca para su informe **33134**

Vías pecuarias. Anuncio de 21 de noviembre de 2008 sobre exposición pública del comienzo de las operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Cáceres", en el término municipal de Garrovillas de Alconétar **33134**

Vías pecuarias. Anuncio de 27 de noviembre de 2008 sobre exposición pública del comienzo de las operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Serrana", en el término municipal de Valle de la Serena **33136**

Vías pecuarias. Anuncio de 27 de noviembre de 2008 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de la Sierra", en el término municipal de Madrigal de la Vera **33137**



Vías pecuarias. Anuncio de 27 de noviembre de 2008 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Antiguo al Puente del Conde", en el término municipal de Cabañas del Castillo **33138**

Vías pecuarias. Anuncio de 27 de noviembre de 2008 sobre exposición pública del comienzo de las operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", en el término municipal de Higuera de la Serena **33138**

Vías pecuarias. Anuncio de 27 de noviembre de 2008 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel desde el río Tíetar a la Sierra", en el término municipal de Villanueva de la Vera **33143**

Vías pecuarias. Anuncio de 27 de noviembre de 2008 sobre exposición pública del comienzo de las operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa o Serrana", en los términos municipales de Valle de la Serena y Zalamea de la Serena **33144**

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Anuncio de 20 de noviembre de 2008 sobre requerimiento de documentación en la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-0187 **33145**

Notificaciones. Anuncio de 20 de noviembre de 2008 sobre requerimiento de documentación en la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-0324 **33146**

Notificaciones. Anuncio de 20 de noviembre de 2008 sobre requerimiento de documentación en la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-0466 **33147**

Notificaciones. Anuncio de 20 de noviembre de 2008 sobre requerimiento de documentación en la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-0467 **33148**

Notificaciones. Anuncio de 20 de noviembre de 2008 sobre requerimiento de documentación en la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-1206 **33149**

Notificaciones. Anuncio de 20 de noviembre de 2008 sobre requerimiento de documentación en la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-1400 **33150**

Notificaciones. Anuncio de 20 de noviembre de 2008 sobre requerimiento de documentación en la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-1686 **33152**

Notificaciones. Anuncio de 20 de noviembre de 2008 sobre requerimiento de documentación en la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-2046 **33154**



Notificaciones. Edicto de 3 de noviembre de 2008 por el que se notifica la Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Unidad de Medición, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0422/08 **33155**

Notificaciones. Edicto de 11 de noviembre de 2008 por el que se notifica la Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Unidad de Medición, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0498/08 **33156**

Diputación Provincial de Badajoz

Delegación de funciones. Edicto de 26 de noviembre de 2008 sobre relación de Ayuntamientos que han efectuado delegaciones en el Organismo Autónomo de Recaudación, en materia de tributos y precios públicos municipales **33158**

Ayuntamiento de Cáceres

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 24 de noviembre de 2008 sobre nombramiento de funcionaria de carrera **33164**

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 1 de diciembre de 2008 sobre nombramiento de funcionarios de carrera **33165**

Ayuntamiento de Quintana de la Serena

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 20 de noviembre de 2008 sobre nombramiento de funcionarios de carrera **33165**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 5 de diciembre de 2008 por la que se declara de adquisición centralizada y la uniformidad de determinados bienes y servicios utilizados por la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos. (2008050390)

La Ley 7/2003, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004, establecía la posibilidad de que la Consejería de Hacienda y Presupuesto podría declarar la adquisición centralizada de aquellos suministros o servicios más comunes y celebrar a estos efectos los concursos para la determinación de tipo y, en su caso, los acuerdos o contratos marco.

El procedimiento para la contratación centralizada de servicios y suministros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se encuentra previsto en el Decreto 163/2004, de 26 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de contratación centralizada de servicios y suministros y se crea la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura, concebido con el objetivo de aprovechar las ventajas que suponen las economías de escala o donde la repercusión de los costes de los factores de producción se reduce con el incremento de la demanda, lo que permite una reducción del gasto público y una simplificación en la tramitación administrativa.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 35 de la Ley 7/2003, el Decreto 163/2004 atribuía a la anterior Consejería de Hacienda y Presupuesto la competencia para la contratación centralizada de los seguros, la seguridad, la electricidad, el combustible y los equipos y sistemas para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas y la cesión del derecho de uso de estos últimos.

La experiencia adquirida en estos años ha demostrado la utilidad de los procedimientos de adquisición centralizada, tanto desde el punto de vista de la simplificación y eficacia en la gestión de los procedimientos de contratación derivados, como por una mayor economía en el gasto de los servicios y suministros contratados.

La contratación generalizada y con características esencialmente homogéneas de bienes y servicios no incluidos inicialmente en el Decreto 163/2004, hace conveniente su declaración de adquisición centralizada.

Por su parte, la nueva Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, distingue dos modalidades de contratación centralizada, la adquisición centralizada y la homologación, en sentido similar al previsto el artículo 3.1 del Decreto 163/2004, de 26 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de contratación centralizada de servicios y suministros y se crea la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura. En el primer caso el órgano de contratación especializado adquiere suministros y contrata servicios para el resto de los órganos de contratación, repercutiendo después el coste económico de forma proporcional al resto realizado por los distintos órganos de contratación. En el



caso de la homologación, el órgano competente para la contratación centralizada celebra acuerdos marco con arreglo a los cuales posteriormente los órganos de contratación podrán celebrar contratos derivados.

Mediante el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se atribuye a la Consejería de Administración Pública y Hacienda las competencias que tenía atribuidas la anterior Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Por ello y a propuesta de la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 35.2 de la Ley 7/2003, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004, y de conformidad con los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Primero. Declarar de utilización común y susceptibles de adquisición centralizada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 163/2004, de 26 de octubre, los siguientes servicios:

- Servicios postales y de mensajería.
- Servicio de recogida de residuos: Papel, tóner, pilas, etc.

Segundo. Declarar de utilización común y susceptibles de homologación mediante Acuerdo Marco a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 163/2004, de 26 de octubre, los siguientes bienes y servicios:

- Mobiliario.
- Bienes de reprografía.
- Papel e impresos (modelos 050).
- Servicio de planificación, creación y compra de publicidad.
- Servicio de limpieza.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de diciembre de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



CONSEJERÍA DE FOMENTO

ORDEN de 24 de noviembre de 2008 por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera a celebrar en el año 2009. (2008050391)

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que para el ejercicio de la actividad de transportista de viajeros o de mercancías por carretera, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional.

Para hacer efectiva dicha previsión, se promulga la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 (BOE núm. 139, de 11 de junio) que desarrolla, en materia de expedición de certificados de capacitación profesional, el Capítulo I del Título II del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Las normas citadas prevén que las Comunidades Autónomas que, en virtud de las facultades delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, ostenten la competencia para realizar las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional en sus distintas modalidades, efectúen la convocatoria de las mismas al menos una vez al año. Teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma de Extremadura asumió las transferencias de los medios personales y materiales necesarios para la plena efectividad de la delegación referida, según se determina en el Real Decreto 411/1989, de 21 de abril, corresponde, en su ámbito territorial, llevar a cabo la convocatoria de estas pruebas.

En virtud de lo expuesto, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999, y de conformidad con los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Primero. Convocar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportista, de mercancías o de viajeros por carretera, tanto de carácter nacional como internacional, a celebrar en el año 2009.

Segundo. Aprobar las bases por las que ha de regirse la citada convocatoria, cuyo texto se inserta a continuación.

Tercero. Facultar a la titular de la Dirección General de Transportes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud.

Cuarto. Declarar que, contra la presente Orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el



Consejero de Fomento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la mencionada publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En caso de recurrir mediante reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 24 de noviembre de 2008.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Requisito de participación en las pruebas.

La concurrencia a las pruebas requerirá que el/la aspirante tenga la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Extremadura antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A estos efectos, se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en su Documento Nacional de Identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el/la aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura al menos 185 días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios.
- Que el/la aspirante acredite que aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura menos de 185 días del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

En todo caso, los aspirantes deberán exhibir, durante la realización de la prueba y a requerimiento del Tribunal Calificador, el original de su Documento Nacional de Identidad con el fin de acreditar el requisito regulado en la presente base.

Segunda. Presentación de solicitudes.

1. Los interesados formularán su solicitud en los términos expresados en el modelo oficial contenido en el Anexo de la presente Orden.



2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta convocatoria.
3. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Fomento (Avda. de las Comunidades, s/n. 06800 Mérida), en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa (C.A.D.) de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se cursen a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

También podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración Autónoma haya suscrito el oportuno convenio.

4. La participación en la convocatoria mediante la presentación de la correspondiente solicitud supondrá el conocimiento y aceptación de las bases por las que se rige la misma.

Tercera. Documentación adjunta a la solicitud.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Copia compulsada del DNI en vigor y, en el caso de que se produzcan las circunstancias previstas en la base primera referidas a la posibilidad de la concurrencia a las pruebas en un lugar distinto a aquél en que el solicitante tenga establecido su domicilio, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.
2. Ejemplar para el órgano gestor del justificante de ingreso (modelo 50), acreditativo de haber abonado, a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, la cantidad que legalmente corresponda en concepto de tasa por presentación a cada modalidad a la que se pretenda concurrir, consignando código núm. 16008-1 (17,10 euros por la presentación a las pruebas, de acuerdo con la Orden de 15 de febrero de 2008 —DOE n.º 41, de 28 de febrero—).

En ningún caso, el abono de la cantidad citada, acreditado mediante el correspondiente justificante de ingreso (modelo 50) en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

Cuarta. Admisión de solicitudes.

1. La omisión de cualquiera de los datos exigidos en la solicitud o la falta de documentos y justificantes requeridos será causa de la exclusión provisional del aspirante.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Fomento (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida), de sus Servicios Territoriales de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2) y de Badajoz (Avda. de Europa, 10) así como en la página web de la Junta



de Extremadura en Internet (www.juntaex.es/consejerias/idt/dgdc/capacitacion.html). En la relación de aspirantes excluidos se expresará la causa de dicha exclusión.

3. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la referida lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas objeto de la presente convocatoria.

4. Las publicaciones en el tablón de anuncios tendrán el carácter de notificación a todos los efectos.

Quinta. Características de la prueba de conocimientos.

La prueba de conocimientos, materias sobre las que versará, estructura y calificación, se acomodará a lo establecido en la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 (BOE n.º 139, de 11 de junio), en materia de expedición de certificados de capacitación profesional.

- 1) Contenido y estructura de la prueba: Los aspirantes deberán superar un ejercicio que versará sobre el contenido de las materias incluidas en los Grupos I y II del programa (Anexo B de la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999) según se trate, respectivamente, de la modalidad correspondiente al transporte de mercancías o a la de viajeros. Dicho ejercicio constará de dos partes:
 - La primera parte consistirá en contestar 100 preguntas en modelo "test", cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, sobre el contenido de las materias del programa que corresponda.
 - La segunda parte consistirá en resolver, mediante cálculo matemático o una explicación escrita, seis supuestos prácticos que requieran la aplicación de las materias del programa a casos concretos.
- 2) Tiempo para la realización de la prueba: El tiempo máximo para la realización de cada una de las partes de las que consta el ejercicio será de dos horas.
- 3) Calificación de la prueba: El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos de acuerdo con las siguientes reglas de valoración:
 - Primera parte del ejercicio: Las preguntas tipo "test" correcta o erróneamente contestadas se valorarán con 0,04 y -0,02 puntos cada una, respectivamente. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente.
 - Segunda parte del ejercicio: La contestación a cada supuesto práctico se valorará entre 0 y 1 punto.

Para aprobar el ejercicio será necesario obtener una puntuación no inferior a 2 en la primera parte ni a 3 en la segunda, y que la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes sea igual o superior a 6.



Sexta. Fecha y lugar de celebración de la prueba.

La fecha y lugar de realización de las pruebas se determinarán mediante Resolución de la Dirección General de Transportes y se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.

Séptima. Composición del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de las pruebas objeto de convocatoria se compondrá de los siguientes miembros:

Tribunal titular:

- Presidente: Julián Vega Lobo.
- Vocales: Andrés Mínguez Díaz, Juan Antonio Pérez González y José Antonio Rodríguez Llamazares.
- Secretario: Antonio M.^a Crespo Blázquez.

Suplentes:

- Presidente: José Antonio Rodríguez Llamazares.
- Vocales: Ana María Naranjo Gómez, Juan José García Carretero y Pedro Martín Yelmo.
- Secretario: Feliciano Moruno Barrena.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias estipuladas para la categoría segunda de tribunales de procesos selectivos de personal y órganos asimilados, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas así como designar los colaboradores puntuales y auxiliares del secretario que sean necesarios para el desarrollo y la buena marcha del proceso selectivo, quienes, debidamente autorizados por la Dirección General competente en materia de función pública, devengarán las indemnizaciones previstas en el mencionado Decreto 287/2007.



A N E X O

A/ DATOS DEL SOLICITANTE

N.I.F.:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO:

LOCALIDAD DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

CALLE/PLAZA: N°:

LOCALIDAD:

PROVINCIA: C.POSTAL:

B/ PRUEBAS A LAS QUE SE PRESENTA:

(Señale con una X las casillas correspondientes)

TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE MERCANCIAS

TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS

Mérida, de de 2.00

(Firma)

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo General por el que se establece la colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3). (2008063740)

Habiéndose firmado el día 23 de octubre de 2008 Protocolo General por el que se establece la colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 2 de diciembre de 2008.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

PROTOCOLO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECE LA COLABORACIÓN ENTRE EL
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN DE LA INCORPORACIÓN E
INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (PROGRAMA I3)

En Madrid, a 23 de octubre de 2008.

INTERVIENEN

De una parte, la Sra. D.ª Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada para dicho cargo por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 12.2g) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y por la



disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, la Sra. D.^a María Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrada para dicho cargo por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio, actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario núm. 6, de 2 de julio), previa delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura de 2 de agosto de 2007, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 10 de octubre de 2008.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma de este Protocolo y, por este motivo,

EXPONEN

Primero. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de Extremadura desean incrementar la relación de cooperación y coordinación de sus actuaciones en investigación, desarrollo e innovación tecnológica, como un objetivo estratégico específico que ha quedado explícito en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) 2008-2011.

Segundo. Que la necesidad de afrontar los nuevos retos que se presentan con la implementación de los espacios europeos de educación superior y de investigación, y el avance de una sociedad basada en el conocimiento, requieren un importante esfuerzo en el incremento de la masa crítica de profesores-investigadores y de su potencial en las Universidades y demás Centros de I+D.

Tercero. Que corresponde al Estado el "fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica", de acuerdo con el artículo 149.1.15.^a de la Constitución Española. El Ministerio de Ciencia e Innovación es el Departamento competente para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1183/2008, de 11 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Departamento, cuyo diseño se concreta en el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de 14 de septiembre de 2007. Uno de los objetivos estratégicos del Plan es el incremento de los recursos humanos cualificados, mediante el Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos.

Dentro del Ministerio de Ciencia e Innovación, corresponde a la Secretaría de Estado de Investigación la cooperación con las Comunidades Autónomas, a través de la Dirección General de Planificación y Coordinación.

Cuarto. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura promover la investigación científica y técnica en virtud de las competencias que en dicha materia le confiere el artículo 7.1.16 de su Estatuto de Autonomía.

Quinto. Que por Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, del Ministerio de Educación y Ciencia se ha establecido el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), que tiene los siguientes objetivos:



- a) Fomentar la incorporación estable de los profesores-investigadores con una trayectoria investigadora destacada, en las Universidades, el CSIC y otros Organismos Públicos de Investigación, y demás Centros de I+D.
- b) Favorecer la captación o recuperación de investigadores españoles o extranjeros de reconocida experiencia, para su incorporación al sistema español de ciencia y tecnología.
- c) Incentivar la incorporación al sistema nacional de I+D de jóvenes investigadores con alto potencial investigador en grupos emergentes y consolidados.
- d) Promover la intensificación de la actividad investigadora de los profesores-investigadores permanentes, contribuyendo así a incrementar la cantidad y calidad de los investigadores y de los grupos de investigación.

Sexto. Que la disposición adicional primera de la Orden CIN/1579/2008, de 26 de mayo, considera vigente la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, reguladora del Programa I3 para el periodo 2008-2011, en el marco del nuevo Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, debiendo adaptarse los nuevos protocolos Generales de Colaboración con las Comunidades Autónomas, a las nuevas prioridades y objetivos del nuevo Plan Nacional.

Séptimo. Que para la consecución de estos objetivos, el Programa I3 se desarrollará mediante la concesión de ayudas gestionadas por las Comunidades Autónomas, a las Universidades y demás Centros de I+D, mediante dos líneas de actuación complementarias: La línea de incorporación estable y la línea de intensificación, de acuerdo con el apartado tercero de la mencionada Orden ECI/1520/2005.

Octavo. Que el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 en su apartado doce contempla el modelo de relaciones entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas basada en la mejora de la cooperación, coordinación y cohesión; buscando el cumplimiento de los planes regionales y la Estrategia Nacional en Ciencia y Tecnología y programación definida en el vigente Plan Nacional de I+D+i.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Protocolo General, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Protocolo General.

El objeto del presente Protocolo General de Colaboración es determinar la participación en el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3) de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciéndose el alcance de las relaciones de coordinación y cooperación entre las entidades firmantes.

Segunda. Desarrollo del Programa.

1. El Programa se desarrollará y ejecutará de acuerdo con lo establecido en la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo; considerada vigente por Orden CIN/1579/2008, de 26 de mayo; el presente Protocolo General y los Convenios Específicos que se formalicen anualmente.



2. Podrán ser beneficiarios de las ayudas y acciones del Programa las entidades contempladas en el apartado cuarto de la Orden ECI/1520/2005, por aquellos puestos de carácter permanente que cumplan los requisitos de elegibilidad del apartado quinto y sean ocupados de acuerdo con el apartado séptimo y con las normas estatutarias y régimen jurídico que les sea de aplicación, en el marco de lo establecido en este Protocolo General de Colaboración y en los Convenios Específicos que anualmente lo desarrollen.
3. La Comunidad Autónoma de Extremadura, en la ejecución del Programa, debe priorizar los centros con mejor y mayor productividad. Los centros en los que se desarrolle la investigación deben poner a disposición de los investigadores las instalaciones y medios materiales necesarios para el desarrollo normal de su trabajo.

Tercera. Línea de incorporación estable.

1. Esta línea de ayudas, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, persigue incentivar la captación y permanencia en el Sistema español de ciencia y tecnología de profesores-investigadores españoles o extranjeros, con una trayectoria investigadora destacada.
2. Consistirá en una aportación con cargo a los presupuestos del Ministerio de Ciencia e Innovación, por puesto de trabajo elegible, que podrá establecerse en los siguientes niveles de ayudas:
 - En el primer nivel con la cuantía equivalente a las retribuciones de un/a profesor/a titular de Universidad.
 - En el segundo nivel con la cuantía equivalente a las retribuciones de un/a profesor/a catedrático/a de Universidad.
3. En el Convenio Específico anual, a petición de la Comunidad Autónoma y, cuando corresponda, contando con cofinanciación por parte de la misma, podrá acordarse destinar parte de la dotación de esta línea a la financiación de acciones complementarias y que favorezcan el cumplimiento de los objetivos del Programa.
4. A los efectos de incentivar la captación de investigadores españoles o extranjeros con méritos excepcionales que deseen incorporarse con carácter permanente al sistema español de ciencia y tecnología, podrá financiarse, en parte, con cargo a las ayudas del Programa, la asignación de un complemento retributivo adicional, de acuerdo con la normativa vigente.

Cuarta. Línea de intensificación.

1. Esta línea de financiación, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, persigue incrementar la dedicación intensiva a la actividad de investigación, aprovechar al máximo el potencial y la capacidad de los investigadores y grupos de investigación emergentes y consolidados, y estimular, a su vez, a los jóvenes talentos.
2. Consistirá en la aportación de los recursos que se establezcan en el Convenio Específico anual, para compensar a la Universidad por la dedicación prioritaria a la investigación de sus profesores-investigadores.



3. Las aportaciones económicas que se efectúen en la línea de intensificación, se destinarán preferentemente a la contratación y retribuciones del personal que asuma la docencia correspondiente a los profesores-investigadores que se concentren en la investigación.
4. La Comunidad Autónoma cofinanciará esta línea de actuación del Programa, en cuyo caso la aportación económica con cargo a los Presupuestos del Ministerio de Ciencia e Innovación en esta línea de ayudas se podrá modular sobre la base de los criterios de cofinanciación que se establezcan.
5. Los demás Centros de I+D, distintos de las Universidades, podrán contribuir a las acciones de incentivación de la actividad investigadora, incorporando con carácter temporal a profesores-investigadores en sus centros y favoreciendo la movilidad investigadora.

Quinta. Ámbitos de investigación.

Los ámbitos de investigación que se consideran preferentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Programa I3, durante la vigencia de este Protocolo General de Colaboración, son:

- Biomedicina y Salud.
- Tecnologías Agrarias y Agroalimentarias.
- Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Producción Industrial y Recursos Naturales.
- Sociedad del Conocimiento.

Sexta. Convenio Específico.

1. Las instituciones firmantes del presente Protocolo formalizarán un Convenio Específico anual con la concreción del importe que se destine con cargo al presupuesto del Ministerio de Ciencia e Innovación y, cuando la Comunidad Autónoma participe en la cofinanciación del Programa, con los compromisos económicos de ésta.
2. Los Convenios Específicos que se formalicen anualmente en ejecución de este Protocolo General de Colaboración deberán contener los compromisos necesarios para su ejecución y deberán concretar, como mínimo, los requisitos contemplados en el apartado noveno de la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo.
3. El Ministerio de Ciencia e Innovación efectuará una transferencia presupuestaria a la Comunidad Autónoma de Extremadura del importe anual que corresponda, a partir de la firma del Convenio Específico, con arreglo a las condiciones de cumplimiento que se establezcan en el mismo y de acuerdo con la normativa vigente.

Séptima. Justificación y reintegro de fondos.

1. La Comunidad Autónoma de Extremadura presentará al Ministerio de Ciencia e Innovación, antes del 31 de marzo del ejercicio presupuestario inmediatamente posterior a la transferencia indicada en la cláusula anterior, una certificación conforme la transferencia ha sido integrada en su propio presupuesto y destinada a la financiación de los objetivos del Programa detallados en el apartado segundo de la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo.



2. Así mismo, la Comunidad Autónoma de Extremadura deberá comprobar las justificaciones que correspondan a las Universidades y otros Centros de I+D beneficiarios de las ayudas del Programa, y cuando proceda ponerlas a disposición del Ministerio de Ciencia e Innovación, y de los respectivos órganos de fiscalización y control de cuentas, según lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
3. Los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar cada ejercicio, que se encuentren en poder de la Comunidad Autónoma, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en los siguientes ejercicios.

Octava. Comisión de Seguimiento y Evaluación del Programa.

La composición de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Programa contemplada en el apartado decimotercero de la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, será la siguiente:

En representación de la Administración General del Estado:

- El Director General de Planificación y Coordinación, o persona en quien delegue.
- El Subdirector General de Coordinación.
- Un/a asesor/a del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- El Director General de Universidad y Tecnología.
- El Jefe de Servicio de Ciencia y Tecnología Empresarial.

Novena. Intercambio de información.

La Comunidad Autónoma de Extremadura informará a la Dirección General de Planificación y Coordinación del desarrollo del Programa y de las incidencias del mismo, a los efectos de realizar el seguimiento de la ejecución y resultados del Programa, y de la actualización de la base de datos que será gestionada por la Dirección General en coordinación con las Comunidades Autónomas.

Décima. Vigencia del Protocolo General de Colaboración.

1. El presente Protocolo General de Colaboración entrará en vigor en la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2011. Podrá ser objeto de evaluación, revisión y prórroga, por periodos cuatrienales, de acuerdo con lo que se establezca en el Plan Nacional de I+D+i en aquel momento vigente.
2. No obstante, el Protocolo General podrá ser resuelto por acuerdo mutuo y voluntario o por denuncia del mismo, por incumplimiento de alguna de las partes, a la que se comunicará fehacientemente, previa audiencia de la misma y con, al menos, dos meses de antelación. En cualquier caso deberán cumplirse los compromisos asumidos con las Universidades y otros Centros de I+D, en el marco del presente Protocolo.



Undécima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

1. Este Protocolo General es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 4.1 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la intervención, modificación, efectos o resolución del presente Convenio deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Seguimiento. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimosegunda. Publicación.

El presente Protocolo General será publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes deciden suscribir el presente Protocolo General de Colaboración, en dos ejemplares originales igualmente válidos, en el lugar y la fecha arriba indicados.

La Ministra de Ciencia e Innovación, Fdo.: Cristina Garmendia Mendizábal.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: M.^a Dolores Aguilar Seco.

• • •



RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, del Consejero, para la adaptación del sistema de información contable de la Administración de la Junta de Extremadura a la Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero por la que se regula la composición del número de identificación fiscal de las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica. (2008063770)

La Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero de 2008, por la que se regula la composición del Número de Identificación Fiscal de las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica (BOE n.º 49, de 26 de febrero), modifica y amplía las características definitorias del cálculo de dicho Número de Identificación Fiscal (NIF).

Las novedades que introduce la Orden EHA/451/2008 en el cálculo del NIF son las siguientes:

- La clave G, que hasta ahora se asignaba a "asociaciones y otro tipo no definido", se desdobra en cuatro letras:
 - Clave G, para asociaciones.
 - Clave J, para sociedades civiles, con o sin personalidad jurídica.
 - Clave U, para uniones temporales de empresa.
 - Clave V, para otros tipos no definidos en el resto de claves.
- La clave Q, que se reservaba para "organismos autónomos, estatales o no, y asimilados, y congregaciones e instituciones religiosas", se desdobra en dos:
 - Clave Q, para organismos públicos.
 - Clave R, para congregaciones e instituciones religiosas.
- La clave N se asigna a entidades no residentes, así como a sus establecimientos permanentes. A partir de la entrada en vigor de la Orden, debe diferenciarse entre:
 - Clave N, para entidades extranjeras.
 - Clave W, para establecimientos permanentes de entidades no residentes.

La Orden entró en vigor el día 1 de julio de 2008, por lo que los nuevos NIF solicitados a partir de esa fecha ya se proporcionan con estas nuevas claves. De la misma manera se adaptó SICCAEX para poder dar de alta en el Subsistema de Terceros a estos nuevos NIF.

En lo que respecta a la adaptación de los NIF existentes que debieran tener una composición diferente, la disposición transitoria única de la Orden abre un plazo a partir del 1 de julio de 2008 para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) comunique el nuevo NIF a los terceros interesados. Este nuevo NIF será el único válido a partir del 1 de enero de 2009, dejando de tener validez el NIF antiguo.

A estos efectos, la AEAT ha publicado en su página web una Nota Informativa. En ella explica y detalla los procedimientos operativos que está llevando a cabo durante este año para adaptar y



comunicar los nuevos NIF a los terceros correspondientes. Igualmente, establece la publicación en su página web del fichero completo con los NIF modificados de oficio, con el objetivo de facilitar los cambios necesarios en las distintas aplicaciones informáticas que utilizan tanto las Administraciones Públicas como los obligados tributarios.

El número total de NIF modificados a nivel estatal es de 454.586. El número total de NIF afectados en el Subsistema de Terceros de SICCAEX asciende aproximadamente a 2.450. Este volumen de terceros que sufrirán cambios en sus datos hace necesario tanto fundamentar normativamente estas modificaciones como informar adecuadamente a los terceros interesados y las unidades de gestión administrativa de la Junta de Extremadura.

Además, se ha considerado conveniente informar de otros cambios de NIF en el Subsistema de Terceros que se han venido realizando cuando se detectan errores en los mismos en los procesos de gestión y control diarios.

Tal como se dispone en los artículos 135, 136 y 146 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública, la Intervención General es el centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública.

La Orden de 6 de julio de 2005 por la que se regula la gestión del Subsistema de Terceros en el Sistema de Información de la Administración de la Junta de Extremadura, en su artículo 9, atribuye la administración y gestión de los datos contenidos en el Subsistema de Terceros a la actual Dirección General de Presupuestos y Tesorería (entonces de Tesorería y Patrimonio) y a la Intervención General.

Así pues, de acuerdo con los antecedentes expuestos, a propuesta conjunta de la Dirección General de Presupuestos y Tesorería y la Intervención General y en virtud de las competencias que me atribuye el Decreto 194/2008, de 26 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda,

RESUELVO :

Primero. En el momento de realizar la apertura definitiva del ejercicio 2009, se procederá a la sustitución de oficio en el Subsistema de Terceros de SICCAEX de todos los NIF afectados por la Orden EHA/451/2008. Para ello se tomará la información publicada por la AEAT en su fichero de cambios de oficio.

Segundo. La sustitución de oficio mencionada en el apartado primero no conlleva la necesidad de efectuar un Alta de Terceros nueva. De la misma manera, no es necesario comunicar individualizadamente esta sustitución al tercero interesado, bastando para ello la presente Resolución. A este objeto se publicará en la página web de la Consejería de Administración Pública y Hacienda información sobre los terceros afectados por el cambio.

Tercero. La sustitución de oficio mencionada en el apartado primero no conlleva ninguna modificación de los ordinales del tercero interesado.

Cuarto. La sustitución de oficio mencionada en el apartado primero conlleva la misma sustitución en todas las operaciones contables del resto de Subsistemas de SICCAEX: Ejecución del presupuesto de gastos, ejecución del presupuesto de ingresos, anticipos de tesorería,



proyectos de gasto, control de pagos a justificar, anticipos de caja fija, tesorería, operaciones no presupuestarias, contabilidad económico patrimonial y caja de depósitos.

Quinto. Se establece una relación biunívoca entre el NIF antiguo y el NIF nuevo. En este sentido, la Instrucción de Operatoria Contable, aprobada en la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de 5 de enero de 2000, exige, a través de la Regla 29 del enlace de operaciones, la necesidad de interrelacionar las distintas fases contables entre sí. A todos los efectos, especialmente de gestión, fiscalización, intervención y contabilización, la información correspondiente a los expedientes vivos en cuya documentación física se incorpore el NIF antiguo se entenderá referida al nuevo NIF.

Sexto. Para facilitar la consulta en SICCAEX de estos terceros a los que se ha modificado el NIF, se han incorporado al Subsistema de Terceros unos indicadores que informan automáticamente de estos cambios cada vez que se consulta un NIF afectado. Así mismo, la página principal de acceso a SICCAEX tendrá un enlace a la tabla definitiva de cambios de NIF, tanto los que provienen de cambios realizados en función de la Orden EHA/451/2008 como de otros que se han venido haciendo por errores detectados en la operativa diaria. De la misma manera, habrá otro enlace a un documento específico de explicación para el usuario de las nuevas opciones implantadas en SICCAEX.

Séptimo. A efectos de facilitar la adaptación de todos los Sistemas Contables de los Organismos Autónomos y Entes Públicos que operan en SICCAEX, se aplicará de oficio esta Resolución conjunta en los mismos.

Mérida, a 5 de diciembre de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 605 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 38/2005. (2008063718)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 38 de 2005 promovido por la Procuradora D.ª Consuelo Martín González en nombre y representación del recurrente D. Julio Fernández Trejo Galán, siendo demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el abogado de la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre:

“Resolución dictada por al Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 2 de noviembre de 2004, por la que se acuerda revocar la Resolución de 28 de noviembre de 2002, que concedió ayudas para la gestión sostenible de montes, por importe de 19.544,25 euros a D. Julio Antonio Fernández Trejo Galán. Cuantía 19.544,25 euros”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 605, de 16 de junio de 2008, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 38/05, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Martín González en nombre y representación de D. Julio Antonio Fernández Trejo Galán contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma es ajustada a Derecho, en cuanto a la procedencia de la revocación, pero declarando que la misma ha de ser parcial, referida únicamente a los trabajos objeto del recurso, y fijando la cantidad a percibir por la actora por la realización de los mismos en la cantidad de 14.161,97 euros. Se anula la Resolución recurrida en cuanto a la penalización impuesta”.

Mérida, a 21 de noviembre de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 304 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 299/2007. (2008063719)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 299 de 2007 en el que han sido partes, como recurrente, D. Manuel Antonio Morado Gutiérrez, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido de la Letrada D.ª María José Bermejo Sánchez, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra la desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 304, de 3 de noviembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 299/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Manuel Antonio Morado Gutiérrez, contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente RP-CC-06/016), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.661,09 €, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 26 de noviembre de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 35 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 157/2008. (2008063721)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 157 de 2008 interpuesto por Winterthur Seguros y Compañía Metalúrgica Silyasa, S.L., representados por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy y asistido del Letrado D. Juan María Soltero Godoy contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida por Letrado de sus Servicios Jurídicos y contra el Club Deportivo de Cazadores El Pedroso, representado por Procurador y asistido del Letrado D. Juan Murillo Cortés, recurso que versa sobre:

“Contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en vehículo cuando colisionó contra un corzo que había irrumpido en la calzada”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 35, de 26 de mayo de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 157/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Winterthur Seguros y Compañía Metalúrgica Silyasa, S.L., contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, que se declara contraria con el ordenamiento jurídico, condenándola a abonar a Winterthur Seguros la cantidad de 5.347,92 euros y a la Compañía Metalúrgica Silyasa, S.L., la cantidad de 300 euros, todo ello más los intereses legales y sin expresa condena a las costas procesales”.

Mérida, a 26 de noviembre de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 149 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 430/2008. (2008063722)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 430 de 2008 interpuesto por D. Juan Manuel Correa Cabrito, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido por la Letrada D.ª María del Carmen Lucas Durán, contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida por Letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en vehículo cuando colisionó contra un animal cérvido que había irrumpido en la calzada”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 149, de 10 de noviembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 430/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Manuel Correa Cabrito contra la desestimación por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho y se le condena al pago al recurrente de la cantidad de tres mil ciento ochenta y ocho euros y sesenta y cinco céntimos, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 26 de noviembre de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE BADAJOZ

ANUNCIO de 2 de julio de 2007 sobre notificación de la modificación de medidas n.º 42/07 fijadas por sentencia n.º 264/01 en el procedimiento de divorcio n.º 278/01. (2008084875)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la parte actora se formuló demanda de modificación de medidas que turnada correspondió a este Juzgado, haciendo constar que su representada y el demandado se encuentran divorciados por sentencia firme de fecha 25 de julio de 2001 en la que se aprobaba el Convenio Regulador suscrito por los entonces cónyuges. En el suplico de la demanda se insta que de acuerdo con lo anterior se modifiquen las medias relativas al régimen de visitas.

Segundo. Por Auto de fecha 26-1-07 se admitió a trámite la demanda, acordándose dar traslado de la misma al Ministerio Fiscal y a la parte demandada, por término de veinte días, para que compareciera y contestara con apercibimiento de rebeldía.

Tercero. Por providencia de fecha 9 de marzo de 2007, se declaró al demandado en rebeldía, convocándose a las partes a la celebración de la vista, teniendo lugar la misma con el resultado que obra en autos, los cuales quedaron en poder de su S.S.ª para dictar sentencia.

Cuarto. En la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Habiéndose producido por la parte actora modificación de sus pretensiones en el sentido de aminorar a favor del demandado y del hijo común la restricciones que en materia de régimen de visitas del padre para con el hijo constaban en el suplico de la demanda, viniendo a solicitar que dicho régimen de visitas consista en la estancia del menor con el padre los domingos de fines de semana alternos de 12 a 20 horas con recogida y reintegración al domicilio familiar por parte del padre, y no constando la presencia del demandado en las presentes actuaciones y no impugnándose de contrario la documental aportada con la demanda en relación a la situación y estado del menor, procede de acuerdo con lo informado por el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el interés y beneficio del menor, acceder a lo solicitado procediendo a la modificación de las medidas adoptadas en sentencia de divorcio de ambas partes en lo relativo al régimen de visitas y estancia del padre con respecto al menor, con el contenido que pasamos a exponer en el fallo de esta resolución.

Segundo. Dada la especial naturaleza de la acción deducida, no procede hacer pronunciamiento alguno.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

**FALLO**

Que debo estimar la demanda formulada por la Procuradora Sra. Vaca Marín en nombre y representación de D.^a Consolación Ramos Trenado frente a D. Juan Antonio Rodríguez Ruiz, procediendo a modificar las medidas que se establecieron en sentencia n.º 264/01 dictada por este Juzgado, en procedimiento de Divorcio de mutuo acuerdo n.º 278/01 en lo que respecta a las medidas relativas al régimen de visita del padre para con el menor que venía regulado en el Convenio Regulador aprobado en dicha sentencia, fijando el siguiente: Y en su lugar procede fijar el siguiente: El padre podrá estar y permanecer en compañía de su hijo menor, Javier, los domingos de fines de semana alternos de 12 a 20 horas, con recogida y reintegración al domicilio familiar por parte del padre, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Badajoz (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Badajoz, a 2 de julio de 2007.

El Secretario,
ALFREDO GARCÍA-TENORIO ENCINAS

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador SEPB-00246/07 en materia de espectáculos públicos tramitado en la provincia de Badajoz. (2008084771)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 21 de noviembre de 2008. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

A N E X O

Expediente: SEPB-00246/07.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: V.A.G., C.B.

CIF: E06145908.

Último domicilio conocido: C/ San Bartolomé, 11-bajo B.

Localidad: 06800 Mérida (Badajoz).

Hechos: No respetar horario de cierre.

Calificación: Leve.

Artículos: 26.e y 81.35, respectivamente.

Sanción: 600,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilmo. Secretario General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda),



en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

• • •

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador SEPB-00111/08 en materia de espectáculos públicos tramitado en la provincia de Badajoz. (2008084789)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 26 de noviembre de 2008. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

A N E X O

Expediente: SEPB-00111/08.

Documento que se notifica: Incoación y pliego de cargos.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Jacobo Rodríguez Flores.

DNI: 53466497F.

Último domicilio conocido: C/ Lodazal, 37.

Localidad: 06640 Talarrubias (Badajoz).



Hechos: No respetar horario de cierre.

Calificación: Leve.

Artículos: 26.e) y 81.35), respectivamente.

Sanción: 210,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "Mejora del abastecimiento a Barcarrota". (2008063736)

Para la ejecución de la obra: "Mejora del abastecimiento a Barcarrota", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 25 de septiembre de 2008, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles



errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web: www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html.

Las citadas publicaciones, a tener de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 1 de diciembre de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

**A N E X O****RELACION DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1**

EXPEDIENTE: OBR0508279 Mejora del Abastecimiento a Barcarrota

TÉRMINO MUNICIPAL: 601.600,00 BARCARROTA (BADAJOZ)

PROYECTO FINANCIADO
POR LA UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación			
1/0	6	9001	JUNTA DE EXTREMADURA, Ps. De Roma, Edif C INDEFINIDO	4	TOT	Improductivo		
2/0	6	94b	DOMÍNGUEZ GARCÍA, FRANCISCO	613	SER	Improductivo	ALAMBRADA 1ª	103,00
3/0	6	94a	Pza. Santiago,1 06160 BARCARROTA BADAJOZ DOMÍNGUEZ GARCÍA, FRANCISCO	646	TEM	Improductivo	PUERTA ENTRADA 1ª	1,00
				412	TOT	Encinar		
				567	TOT	Frutales secano		
4/0	6	102	Pza. Santiago,1 06160 BARCARROTA BADAJOZ BLANCO ARDILLA, ASUNCIÓN	467	TOT	Frutales secano		
			C/Isaac Peral-Cala Ratjada, 42 3º-1 07590 CAPDEPERA BALEARES					



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres. (2008084753)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 17 de noviembre de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA

A N E X O

EXPEDIENTE CP08/31 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ANTON-BOGDAN VASILE **DNI:** . 79.616
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. ZARAUZ, 17
LOCALIDAD SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/32 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO EUSEBIU IULIAN FRUNZA **DNI:** .638.188
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. ZARAUZ, 17
LOCALIDAD SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/33 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CRISTI IONUT ADAM **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LA ARENA, 27 P.01
LOCALIDAD FUENLABRADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/34 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO HORIA IULIAN PETCULESCU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: DOCTOR OCHOA, N° 7-BJ-B
LOCALIDAD COSLADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo,
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-a-11
SANCIÓN: 240 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/35 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CARLOS BARBERAN CHICA **DNI:** 51.995.342
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GAVIA SECA, 19- BAJO
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/37 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO POPA GELULA CORISIO **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PASEO ALBERO PALACIOS, 37-BL.4 PUERTA D
LOCALIDAD VILLAVERDE (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/40 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JOSE FERNANDEZ BARBERO **DNI:** 7.406.064
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CONSTITUCION, 5B 3ª
LOCALIDAD SAN FERNANDO (CADIZ)
HECHOS: Pescar en cotos de pesca estando en posesión del preceptivo permiso. pero sin poder aportarlo en el momento de ser requerido
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 2
SANCIÓN: 7 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/43 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO PETRICA GRAPA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LAVINIA, Nº 3 - 1ºB
LOCALIDAD VELILLA DE SAN ATONIO (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/54 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO VIOREL HABAGERIN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BARCELONA, 4- 5ºD
LOCALIDAD FUENLABRADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/76 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO FLORIN DOREL GAVRILUT **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PASEO DE LA ESTACION, 7-2ºB
LOCALIDAD MOSTOLES (MADRID)
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca (pescar con 4 cañas)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 60 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/77 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ANTONIO DOMINGUEZ SANCHEZ **DNI:** 7.433.127
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BALANZAT, 16-3º
LOCALIDAD SANT ANTONI DE PORTMANY ILLES BALEARS
HECHOS: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias
(pescar con potera)
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 3
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/78 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CRISTIAN STEFAN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: VALENCIA, 53-3ºD
LOCALIDAD GETAFE (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/79 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO STEFAN GHEORGHE **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GENERAL RICARDO, 196- 3ºC
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/80 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO VALENTIN HARALAMBIE **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GENERAL RICARDO, 196- 3ºC
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/83 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ALEJANDRO RUBIO MUNICIO **DNI:** 76.038.762
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRUJILLO, 8-B
LOCALIDAD CACERES (CACERES)
HECHOS: Pescar en cotos de pesca estando en posesión del preceptivo permiso. pero sin poder aportarlo en el momento de ser requerido
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 2
SANCIÓN: 10 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/88 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO POPESCU CORNEL **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JUAN DE AUSTRIA, 6-1ª
LOCALIDAD ALCALA DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/89 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ION STRIMBU **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RIO CIGÜELA, 3- BLQ BAJO- A
LOCALIDAD AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/94 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO BALAN FLORINEL **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ISABEL LA CATOLICA, 6
LOCALIDAD MOSTOLES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/97 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MIHAITA-IONUT BUTU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ENRIQUE GRANADOS, 7º PA
LOCALIDAD PARLA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/98 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO IRINEL TRIJAN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAV. DE LOS ARCES, 22
LOCALIDAD MOSTOLES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/100 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ADRIAN ANTONIO PORFIRIU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: VIRGEN DEL ROCIO, 14-2ºD
LOCALIDAD PARLA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/102 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CONSTANTIN CRISTINEL CIRCIUMARU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PASEO DE SAN ILLAN, 59- BAJO
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/103 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JONUT RABLIC **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CABANILLAS DEL CAMPO, 10- 3º-B
LOCALIDAD AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/105 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ZUARICI MIRCEA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: P. ALBERTO PALACIOS, 37- 4ºD
LOCALIDAD VILLAVERDE ALTO (MADRID)
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/108 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JOAQUIN MUÑOZ FERNANDEZ **DNI:** 46.892.526
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: EL SANTO, 17
LOCALIDAD ALDEA DEL FRESNO (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/109 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO NATALIA RODRIGUEZ MATATOROS **DNI:** 47.489.252
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: EL SANTO, 17
LOCALIDAD ALDEA DEL FRESNO (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/111 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MIGUEL ANGEL SANCHEZ SALCEDO **DNI:** 7.012.918
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JULIAN PERATE BARROETA, 5 BLQ 4
LOCALIDAD CACERES (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/112 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JOSE CARLOS PARRAGA BARRADO **DNI:** 76.125.499
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GOMEZ RUA, 14-2º
LOCALIDAD CACERES (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/115 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MARIAN CRISTOAICA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GENERAL FANJUL, 66 PO.2-A
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/119 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO PAUL ALIN CRACIUN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN MELCHOR, 5-2ª
LOCALIDAD LEGANES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/120 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CORNEL NECULA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MIRLO, 4-3ºD
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/121 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO LUCIAN ILINCA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SILVINA, 26-6ºE
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/127 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO TUDOR NICULAE **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MIRLO, 4-3ºD
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/129 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MARIAN NELU NEGRILA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN PANTALEON, 5-1º-A
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/130 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CHENESCU MARIUS PETRICA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CONDE DE CEDILLO, 9-2ªA
LOCALIDAD CEDILLO DEL CONDADO (TOLEDO)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar con más de tres cañas
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-a-5
SANCIÓN: 210 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/131 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO RADOSLAV IONUT **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ONECA, 10-5ºD
LOCALIDAD COSLADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/132 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO STRACNA NICUSUR **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAVESIA DEL CURTIDOR, 3
LOCALIDAD COSLADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/133 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JOSEF ANDRZEJ BRODA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PINTOR MIRÓ Nº 2B
LOCALIDAD MOSTOLES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/135 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JOSEF JESIONKA KRZYSTOF **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PINTOR RIVERA, 10-6°C
LOCALIDAD MOSTOLES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/145 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MARINOV MLADEN BOZHILOV **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DEL CONSUELO, 5-3ªA
LOCALIDAD CIEMPOZUELOS (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/146 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DIMOV STALISNAV **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CAMPAMENTO DE VALDELATOS, S/N
LOCALIDAD COLMENAR VIEJO (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/147 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ISMAEL HOYA LOPEZ **DNI:** 76.037.558
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JESUS NAZARENO, 6
LOCALIDAD ALDEA MORET (CACERES)
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/148 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO FLORIN GHEORGHE RAFTU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SORIA, 5 P.ORTAL1- PUERTA B
LOCALIDAD ALCORCON (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/149 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO LIVIU ADRIAN DANCIU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CAMINO LEGANES, 39 BAJO P-B
LOCALIDAD MOSTOLES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/156 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DRAGOS GEORGE BATRESCU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SESEÑA, Nº 41-2ºD
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/157 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DAVID GAMONAL MARTIN **DNI:** 76.018.188
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PASEO DE LA ESTACION, P-2-1ºC
LOCALIDAD NAVALMORAL DE LA MATA (CACERES)
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo ----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/160 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CHRISTIAN IOAN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ALFARO, 21- 3 PUERTA G
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/161 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO FLORIN PANA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE LOS ESTADOS, 12-8ª
LOCALIDAD FUENLABRADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/162 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO VASILE VALENTIN PANA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE LOS ESTADOS, 18-8ª
LOCALIDAD FUENLABRADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/163 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DANIEL SANDU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: HERNAN CORTES, 8-3ªB
LOCALIDAD COSLADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/164 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO FLOAREA DORU CRISTIAN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CASTILLA LA MANCHA, 12-1º-B
LOCALIDAD VALMOJADO (TOLEDO)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/165 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CORNEL ARITON **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. CASTILLA LA MANCHA, 42 BAJO D
LOCALIDAD VALMOJADO (TOLEDO)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/167 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO RADACINA DAN SORIN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SANTA MARIA LA BLANCA, 5 -3ºG
LOCALIDAD ALCORCON (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/173 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ALBERTO SANZ MUÑOZ **DNI:** 8.943.586
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RIO JALON, 21- BLQ 6 PUERTA 1
LOCALIDAD MOSTOLES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/174 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO VICENTE VEGAS ARAGONES **DNI:** 52.865.322
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LURANO, 20-2ºB
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/176 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO VENANCIO GARRIDO BEJARANO **DNI:** 14.252.684
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN ANTOLIN NEIMNEG, 6
LOCALIDAD 48160-DERIO (VIZCAYA)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 2
SANCIÓN: 301 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Indemnización de 18 €

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/180 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO IULIAN PETRE STANESCU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CIUDAD REAL, 15-4ª
LOCALIDAD TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo ----

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/181 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO VALENTINA CHICU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CIUDAD REAL, 15-4ª
LOCALIDAD TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo ----

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/183 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO FLORIN OCTAVIAN GOG **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CIUDAD REAL, Nº 15-4ºD
LOCALIDAD TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/186 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JON CONNCA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAVESIA DE PLASENCIA, 43
LOCALIDAD NAVACONCEJO (CÁCERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/189 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO GHEORGHE CATALIN GODEA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. VICENTE ALEXANDRE, 2º
LOCALIDAD SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/190 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MIHAI TUDORACHE **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ANTONIO MACHADO, 6
LOCALIDAD SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/192 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ROBERT VIRGILIU CONSTANTINESCU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: VIRGEN DEL TEMPLO, Nº 3-3ªA
LOCALIDAD ALCALA DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/193 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MIRIAN FERARU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA DE LAS PALMERAS, 13
LOCALIDAD TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
(La denunciada estaba pescando con más de tres cañas)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 50 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo ----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP07/194 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO SORIN ROMAN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MERCEDES ARTEAGA.22 BAJO B
LOCALIDAD 28019- MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido as penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE CP08/194 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO RADU DUMITRU BELIGAN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ANTONIO MACHADO, 65-2ºC
LOCALIDAD SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/196 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO PETKOV PETKOV **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MANUEL MAROTO, 6-2ºB
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/198 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MARIUS MARIAN DUMITRU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EDUARDO PASCUAL Y CUELAR, 6- 7 ALZADA
LOCALIDAD ALCALA DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/200 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CONSTANTIN DANIEL CUCU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: REPUBLICA DOMINICANA, 15- BLQ BAJ PUERT.C
LOCALIDAD VELLILLA DE SAN ANTONIO (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/203 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO IOAN UNGUREANO **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. JUAN GRIS, 42-BLQ1- PUERTA B
LOCALIDAD MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/204 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MIHAI MORARU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FRAY LUIS DE LEON, 12-1º PUERTA 3º
LOCALIDAD LEGANES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/205 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ROTARU MIRCEA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GENERAL RICARDOS, 196-4ªA
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
(El denunciado pescaba con más de tres cañas)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 50 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/206 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MARIAN POPESCU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GENERAL RICARDOS, 196-4ªA
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/207 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ION MOISE **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TOMELLOSO, 31-5º-A
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/208 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO TRAIAN HARAU MIRCEA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: DEL RIO, 29-1º
LOCALIDAD VELILLA DE SAN ANTONIO (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/210 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO IULIAN BADAN MARIUS **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PUERTO ALGO, 87- 2º PUERTA I
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/211 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO VIOREL IONUT OLTEANU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PARQUE JARAIZ, Nº 4-3ªA
LOCALIDAD MOSTOLES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/212 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DRAGOS GOROI **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: POLVORANCA, 40 -9º
LOCALIDAD ALCORCON MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/213 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ION EDUARD DUCU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN ROSENDO, 11-2º-D
LOCALIDAD MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/214 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MIHAITA IONUT MANDA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: VIRGEN DE LORETO, 24-6ªA
LOCALIDAD TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/217 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO VICTOR EDUARD DUNA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TIMANFAYA, 15
LOCALIDAD ALCORCON (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/221 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MARIN DINU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BAILEN, 6
LOCALIDAD LEGANES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/222 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO FLORIN CATALIN CURCA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GENERAL RICARDOS, 196- 3ºB
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/224 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CONSTANTIN DAN UNGUREAU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BEGOÑA, 1-2ªA
LOCALIDAD COSLADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/225 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO IFRIN CATALIN CONSTANTIN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MARCELINO CASTELLANO, 14-4ºC
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
(El denunciado estaba pescando con más de tres cañas)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 50 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/226 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO GABRIEK AUR **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: VICENTE CARBALLAL, 10-3ºB
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/228 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO FERNANDO PAZ CASTRO **DNI:** 7.449.083
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MADROÑO, 28
LOCALIDAD MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/236 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO PAVEL FIERARU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RIO JARAMA, 2
LOCALIDAD MOSTOLES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/238 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO GHEORGHITA CHIRIAC **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MARQUES DE CORBERA, 62
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/239 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CORNEL GANA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RIO JARAMA, 2
LOCALIDAD MOSTOLES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/240 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MARIAN DIMA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA URUGUAY, 9-PUERTA 3-D
LOCALIDAD COSLADA (MADRID)
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
(La denunciada pescaba con más de tres cañas)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 50 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/241 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MARIAN DIMA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA URUGUAY, Nº 9-3ºD
LOCALIDAD COSLADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/272 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DANIEL CONSTANTIN IORDACHE **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. CARABANCHEL ALTO, 94-3ºB
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos

SECRETARIA: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/275 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DANIEL NICOLAE PETRE GIONEA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: EL GRECO, 1 P.3 PUERTA D
LOCALIDAD MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/276 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MUGUREL FLORENTIN BONDREA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ZARAGOZA, 7-PO3-B
LOCALIDAD TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/277 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO GEORGIAN CRACIUN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SOLANA, Nº 2 - 2ºB
LOCALIDAD TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar con más cañas de las permitidas por la Ley de Pesca.
(El denunciado estaba pescando con 6 cañas)
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-A-5
SANCIÓN: 210 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/289 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MARCEL GHENCEA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 76
LOCALIDAD COSLADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/305 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO GHEORGHE DROZD **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GENERAL RICARDOS, 66, 4ª
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/307 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO STEFAN TAUT **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GENERAL RICARDOS, 66-P-4A
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/311 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO LILIAN CONSTANTIN MANOLE **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: DEL DUQUE, 90-1ºB
LOCALIDAD TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/312 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ANGHELU MOCANU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PIEDRAHITA, 4
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/316 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO REMUS MITRUT **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: VITAL AZA, 25
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/317 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ADRIAN IANCU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SANTA TERESA, 14-3ºB
LOCALIDAD LEGANES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/320 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DANIEL CIMPUREANU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CAMINO DE PERALES, 96- BLQ-O -PUERTA-A
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/321 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ADRIAN DUMITRU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: VELAZQUEZ, 13
LOCALIDAD DOSBARRIOS (TOLEDO)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/344 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DAVID RANDO JIMENEZ **DNI:** 76.261.208
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: NTRA. SRA. MERCED, 10
LOCALIDAD MERIDA (BADAJOZ)
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo ----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/345 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO GORKA APARICIO APARICIO **DNI:** 78.931.500
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BULEVAR DE BEURKO, Nº 5- 5ªA
LOCALIDAD BILBAO (VIZCAYA)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 2
SANCIÓN: 301 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/347 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ANGEL GARCIA BARROSO **DNI:** 44.789.766
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:
LOCALIDAD FREGENAL DE LA SIERRA (BADAJOZ)
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/351 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JOSE ANTONIO IGLESIAS PAULE **DNI:** 7.446.903
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AUTONOMIA, 40 P-05 IZQ
LOCALIDAD BARACALDO (VIZCAYA)
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
(Pescar en una zona señalizada para realizar un concurso de pesca)
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/360 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JOSE ANTONIO NUÑEZ COLAZO **DNI:** 8.843.507
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MIMBREROS, 26
LOCALIDAD BADAJOZ (BADAJOZ)
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/362 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MARIAN MARINEL BERCEANU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ENCOMIENDA, 20
LOCALIDAD VALDIVIA-VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



ANUNCIO de 20 de noviembre de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz. (2008084754)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 20 de noviembre de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

Expediente: BP06/250 Documento que se notifica: ESTIMACION RECURSO
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: LUZ DIVINA DIAZ GOMEZ DNI: 47.300.772
Último domicilio conocido: C/ MOLINO, 8, 3 B
Localidad: 28901 GETAFE MADRID
Hechos: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
PESCAR SIMULTANEAMENTE CON MAS CAÑAS DE LAS PERMITIDA
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 5
Sanción: 0,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se estiman las pretensiones formuladas por el denunciado en el recurso. Esta resolución es ejecutiva, ya que pone fin a la vía administrativa (artículo 138.3 de la Ley 30/1992). No obstante, y en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, contra la misma podrán los interesados interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz (según la LEY 29/1998, DE 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Cáceres.*

Expediente: BP07/54 Documento que se notifica: 0
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FLORIN BUJOR DNI: 4.774.848
Último domicilio conocido: C/ ALARIBA, 6
Localidad: PUEBLA DE SANCHO PEREZ BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez Recursos que proceden: **DEBERÁ INTRODUCIRSE EL TIPO DE DOCUMENTO OBLIGATORIAMENTE**



Expediente: BP07/90 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FLORIN COVACIU DNI: 12.687.641
Último domicilio conocido: C/ ALARRIBA , Nº 6
Localidad: PUEBLA DE SANCHO PEREZ BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR EN COTO DEPORTIVO SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA Y SIN EL PRECEPTIVO PERMISO.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 y 63-b-2
Sanción: 400,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.

Expediente: BP07/156 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JOSE ALCALDE RUIZ DNI: 76.228.085
Último domicilio conocido: C/ CORNELLA, 5, 6º.4º
Localidad: CORNELLA BARCELONA
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.

Expediente: BP07/170 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: CONSTANTIN CORBU DNI: 8.508.602
Último domicilio conocido: C/ CERVANTES, 13
Localidad: 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.



Expediente: BP07/202 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: CIUCA REMI DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ SAN JOSE, 7, PTA. A
Localidad: PUEBLA DE LA CALZADA BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.

Expediente: BP07/216 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: REMUS CURTE DNI: .344.373
Último domicilio conocido: C/ MIGUEL SERVET, 6
Localidad: ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.

Expediente: BP07/218 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ROBERT SEVER DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ MIGUEL SERVET, 6
Localidad: ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.



Expediente: BP07/226 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MANUEL PEREZ MALAVE DNI: 8.697.914
Último domicilio conocido: C/ CREER DE LA PAU, 2,BLQ.2
Localidad: ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.

Expediente: BP07/228 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ZABAR CURTE DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ MIGUEL SERVET, 6
Localidad: ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.

Expediente: BP07/230 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: PATA CURTE DNI: .163.729
Último domicilio conocido: C/ MIGUEL SERVET, 6
Localidad: ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.



Expediente: BP07/232 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FLORIN ZAMFIR DNI: 7.906.653
Último domicilio conocido: C/ MIGUEL SERVET, 6
Localidad: ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.

Expediente: BP07/234 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: GHEORGHE DOMINTE DNI: .123.461
Último domicilio conocido: C/ MIGUEL SERVET, 6
Localidad: ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.

Expediente: BP07/236 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DANUT CURTE DNI: .90.696
Último domicilio conocido: C/ MIGUEL SERVET, 6
Localidad: ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.



Expediente: BP07/258 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: PAMELA POP DNI: 10.046.554
Último domicilio conocido: C/ CARRETAS, 10, 2º G
Localidad: TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.

Expediente: BP07/260 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: REMUS CURTE DNI: .344.373
Último domicilio conocido: C/ PEDRO NAVIA,6
Localidad: ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.

Expediente: BP07/262 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: NICU CURTE DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ PEDRO NAVIA,6
Localidad: ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.



Expediente: BP07/272 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ION NAUTOVU DNI: .123.641
Último domicilio conocido: C/ PECRO NAVIA, 6
Localidad: ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.

Expediente: BP07/276 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FLORIN CURTE DNI: .500.313
Último domicilio conocido: C/ SANTA MARTA, 11
Localidad: ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.

Expediente: BP07/278 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: NICO DRAGOMIR DNI: .544.478
Último domicilio conocido: C/ SANTA MARTA, 11
Localidad: ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.



Expediente: BP07/286 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: LEBRATO GONZALEZ JONATAN DNI: 8.873.939
Último domicilio conocido: C/ MEXICO, PTAL. 2, 2º B
Localidad: OLIVENZA BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.

Expediente: BP07/312 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FELIPE CALVO ROCA DNI: 2.849.588
Último domicilio conocido: C/ CHANTADA, 24, 2º 2
Localidad: MADRID
Hechos: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados
PESCAR EMPLEANDO COMO CEBO LA ESPECIE PERCASOL, ESTANDO PROHIBIDO
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 5
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.

Expediente: BP07/316 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: RUBEN MARTIN ALVAREZ DNI: 76.266.716
Último domicilio conocido: AVD. REYES CATOLICOS, 63 B
Localidad: MERIDA BADAJOZ
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL)
PESCAR EN HORAS EN LAS QUE ESTA PROHIBIDO HACERLO SIN AUTORIZACIÓN
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.



Expediente: BP07/322 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MIGUEL ANGEL PEÑA CABEZUELO DNI: 30.810.061
Último domicilio conocido: C/ CAÑETE DE LAS TORRES, 12, 05
Localidad: CORDOBA
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTA PROHIBIDO HACERLO, SIN AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.

Expediente: BP07/324 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ION ALIN CHEORGHE MADEN DNI: . 91.695
Último domicilio conocido: C/ VIRGEN DE GUADALUPE, 2
Localidad: RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, CAPTURANDO DOS BLACK-BASS QUE FUERON DEVUELTOS A LAS AGUAS
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.

Expediente: BP08/10 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DAVID RUIZ VIDAL DNI: 48.292.613
Último domicilio conocido: URB. FONTANELLES, 86
Localidad: ALBAIDA VALENCIA
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CON CAÑA CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.



Expediente: BP08/66 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MIHAI-RADU CUPSA DNI: .335.015
Último domicilio conocido: C/ BUENAVIDA, 11
Localidad: ACEUCHAL BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.

Expediente: BP08/68 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: M. DEL CARMEN GORDILLO PAGADOR DNI: 8.876.311
Último domicilio conocido: C/ HERNAN CORTES, 11
Localidad: GUADIANA DEL CAUDILLO BADAJOZ
Hechos: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
PESCAR SIN LICENCIA Y SIMULTANEAMENTE CON MAS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS (LO HACIA CON 4 Y LO MAXIMO SON 3)
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 1 Y A-5 EN RELACIÓN CON 41.1
Sanción: 30,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.

Expediente: BP08/72 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: STEFAN CLAUDIU VADUVA DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ CABALLERO, 67
Localidad: VILLAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.



Expediente: BP08/84 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JOSE MANUEL SANCHEZ CORTES DNI: 51.476.148
Último domicilio conocido: C/ TERUEL, 25
Localidad: MADRID
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.

Expediente: BP08/100 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: PABLO BERMEJO RODRIGUEZ DNI: 8.685.821
Último domicilio conocido: C/ ARZOBISPO PAULO, 3. PISO BJ, PUERTA D
Localidad: MERIDA BADAJOZ
Hechos: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 1
Sanción: 15,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.

Expediente: BP08/102 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: VARGA OVIDIO DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ ARIAS MONTANO, 82
Localidad: VILLAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.



Expediente: BP08/110 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: SERGIO MARTIN MORENO DNI: 8.363.912
Último domicilio conocido: C/ HERNAN CORTES, 82
Localidad: VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ
Hechos: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
PESCAR EN ZONA DONDE ESTA PROHIBIDO HACERLO. NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 20
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.

Expediente: BP08/118 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ DNI: 8.756.820
Último domicilio conocido: C/ FRANCISCO VACA MORALES, 2, PORTAL 7-FG
Localidad: BADAJOZ
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL)
PESCAR DURANTE LAS HORAS QUE ESTA PROHIBIDO HACERLO SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ORGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 40,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.

Expediente: BP08/124 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: VICENTE ARIZA MAS DNI: 77.676.072
Último domicilio conocido: C/ HIDALGO CABANILLAS, 29
Localidad: MERIDA BADAJOZ
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTA PROHIBIDO HACERLO. SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ORGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.



Expediente: BP08/134 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JOSE ANGEL PONCE LOZANO DNI: 9.157.388
Último domicilio conocido: C/ MERIDA, 11, D
Localidad: ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.

Expediente: BP08/151 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: NARCISO URBANO CORRALES DNI: 4.151.875
Último domicilio conocido: C/ SANTA CRISTETA.10 BQUE 1-PTA.IZDA.
Localidad: TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL)
PESCAR EN HORAS EN QUE ESTÁ PROHIBIDO HACERLO, SIN AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.

Expediente: BP08/164 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DAVID ROMANO RODRIGUEZ DNI: 76.268.451
Último domicilio conocido: MARIA ENRIQUEZ, 1
Localidad: MONTIJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CANGREJOS DE RIO CON MEDIOS NO PERMITIDOS Y SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 Y 3
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.

Expediente: BP08/168 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DUDUIANU ALEXANDRE DNI: 7.487.909
Último domicilio conocido: C/ CARIDAD, 7
Localidad: CASTRO DEL RIO CORDOBA
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.



Expediente: BP08/178 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DOINEL NICUSOR TUDORACHE DNI: 7.443.974
Último domicilio conocido: C/ RAMON Y CAJAL, 47
Localidad: SANTA MARTA DE LOS BARROS BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.

Expediente: BP08/216 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: RAMON CANO GONZALEZ DNI: 8.876.741
Último domicilio conocido: C/ JOSE DE ESPRONCEDA, 5
Localidad: VALVERDE DE LEGANES BADAJOZ
Hechos: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
PESCAR EN COTOS DE PESCA SIN EL PRECEPTIVO PERMISO.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 2
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.

Expediente: BP08/230 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JOAQUIN LUNA MADROÑAL DNI: 47.532.930
Último domicilio conocido: C/ EL VINO, 7
Localidad: MENTRIDA TOLEDO
Hechos: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
PESCAR EN ZONAS VEDADAS O DONDE ESTE PROHIBIDO HACERLO.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 20
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.

Expediente: BP08/236 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FELIX CASAS PERAL DNI: 2.490.478
Último domicilio conocido: C/ AZORIN, 20, Piso 2, pta.3
Localidad: MADRID
Hechos: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados
PESCAR UTILIZANDO COMO CEBOS PEZ VIVO NO AUTORIZADO (PERCASOL)
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 5
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.



Expediente: BP08/252 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JOSE MANUEL PAJUETO GARCIA DNI: 47.211.293
Último domicilio conocido: C/ BARRIADA DEL MORO, 28
Localidad: CAZALLA DE LA SIERRA SEVILLA
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.

Expediente: BP08/254 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: CARLOS JIMENEZ RODRIGUEZ DNI: 52.425.488
Último domicilio conocido: C/ JOSEP COROLEU, 26, 3^a
Localidad: VILANOVA I LA GELTRU BARCELONA
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.

Expediente: BP08/258 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: CARLOS JAVIER PICADO VILLAVARDE DNI: 46.725.439
Último domicilio conocido: C/ ANSELM DE RIU, 28.2^o.2^o
Localidad: SANTA COLOMA DE GRAMANET BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.

Expediente: BP08/264 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: VICTORIANO MARTIN CENTENO DNI: 5.668.954
Último domicilio conocido: C/ AVE MARIA,18 -2^o
Localidad: TOLEDO
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.



Expediente: BP08/274 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: NICOLAE MALAZU CONSTANTIN DNI: 8.463.394
Último domicilio conocido: C/ JULIAN MOJEDANO, 17
Localidad: BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA Y CON ARTES PROHIBIDOS.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 Y B)3
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.

Expediente: BP08/278 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FRANCISCO MERCHAN NISA DNI: 8.434.232
Último domicilio conocido: C/ MARTIRES, 2
Localidad: ZAFRA BADAJOZ
Hechos: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
PESCAR EN COTOS DE PESCA CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE PERMISO.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 2
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.

Expediente: BP08/282 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: TRANCA ARGES DNI: 216.579
Último domicilio conocido: C/ GARCIA LORCA, 52
Localidad: ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.

Expediente: BP08/306 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MANUEL HURTADO PEREZ DNI: 8.209.733
Último domicilio conocido: AVD. PADRE TACORONTE, 4,BJ
Localidad: BADAJOZ
Hechos: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
PESCAR EN ZONA DONDE ESTA PROHIBIDO HACERLO
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 20
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.



Expediente: BP07/54	Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado:	FLORIN BUJOR DNI: 4.774.848
Último domicilio conocido:	C/ ALARIBA, 6
Localidad:	PUEBLA DE SANCHO PEREZ BADAJOZ
Hechos:	Pescar sin la licencia correspondiente PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación:	MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción:	210,00 Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa:	DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor:	Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M ^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden:	<i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el CONSEJERO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.</i> ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.

Expediente: BP08/72	Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado:	STEFAN CLAUDIU VADUVA DNI: . . . 0
Último domicilio conocido:	C/ CABALLERO, 67
Localidad:	VILLAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ
Hechos:	Pescar sin la licencia correspondiente PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación:	MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción:	210,00 Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa:	DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor:	Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M ^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.</i>

Expediente: BP08/84	Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado:	JOSE MANUEL SANCHEZ CORTES DNI: 51.476.148
Último domicilio conocido:	C/ TERUEL, 25
Localidad:	MADRID
Hechos:	Pescar sin la licencia correspondiente PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
Calificación:	MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción:	210,00 Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa:	DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor:	Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M ^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.</i>



Expediente: BP08/164 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DAVID ROMANO RODRIGUEZ DNI: 76.268.451
Último domicilio conocido: MARIA ENRIQUEZ, 1
Localidad: MONTIJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CANGREJOS DE RIO CON MEDIOS NO PERMITIDOS Y SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 Y 3
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.

Expediente: BP08/168 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DUDUIANU ALEXANDRE DNI: 7.487.909
Último domicilio conocido: C/ CARIDAD, 7
Localidad: CASTRO DEL RIO CORDOBA
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.

Expediente: BP08/178 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DOINEL NICUSOR TUDORACHE DNI: 7.443.974
Último domicilio conocido: C/ RAMON Y CAJAL, 47
Localidad: SANTA MARTA DE LOS BARROS BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.



Expediente: BP08/216 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: RAMON CANO GONZALEZ DNI: 8.876.741
Último domicilio conocido: C/ JOSE DE ESPRONCEDA, 5
Localidad: VALVERDE DE LEGANES BADAJOZ
Hechos: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
PESCAR EN COTOS DE PESCA SIN EL PRECEPTIVO PERMISO.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 2
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.

Expediente: BP08/230 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JOAQUIN LUNA MADROÑAL DNI: 47.532.930
Último domicilio conocido: C/ EL VINO, 7
Localidad: MENTRIDA TOLEDO
Hechos: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
PESCAR EN ZONAS VEDADAS O DONDE ESTE PROHIBIDO HACERLO.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 20
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.

Expediente: BP08/236 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FELIX CASAS PERAL DNI: 2.490.478
Último domicilio conocido: C/ AZORIN, 20, Piso 2, pta.3
Localidad: MADRID
Hechos: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados
PESCAR UTILIZANDO COMO CEBOS PEZ VIVO NO AUTORIZADO (PERCASOL)
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 5
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.



Expediente: BP08/252 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JOSE MANUEL PAJUELO GARCIA DNI: 47.211.293
Último domicilio conocido: C/ BARRIADA DEL MORO, 28
Localidad: CAZALLA DE LA SIERRA SEVILLA
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez

Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.

Expediente: BP08/254 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: CARLOS JIMENEZ RODRIGUEZ DNI: 52.425.488
Último domicilio conocido: C/ JOSEP COROLEU, 26, 3^o
Localidad: VILANOVA I LA GELTRU BARCELONA
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez

Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.

Expediente: BP08/258 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: CARLOS JAVIER PICADO VILLAVARDE DNI: 46.725.439
Último domicilio conocido: C/ ANSELM DE RIU, 28.2^o.2^o
Localidad: SANTA COLOMA DE GRAMANET BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez

Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.



Expediente: BP08/264 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: VICTORIANO MARTIN CENTENO DNI: 5.668.954
Último domicilio conocido: C/ AVE MARIA,18 -2º
Localidad: TOLEDO
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.

Expediente: BP08/274 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: NICOLAE MALAZU CONSTANTIN DNI: 8.463.394
Último domicilio conocido: C/ JULIAN MOJEDANO, 17
Localidad: BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA Y CON ARTES PROHIBIDOS.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 Y B)3
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.

Expediente: BP08/278 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FRANCISCO MERCHAN NISA DNI: 8.434.232
Último domicilio conocido: C/ MARTIRES, 2
Localidad: ZAFRA BADAJOZ
Hechos: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
PESCAR EN COTOS DE PESCA CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE PERMISO.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 2
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.



Expediente: BP08/282 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: TRANCA ARGES DNI: .216.579
Último domicilio conocido: C/ GARCIA LORCA, 52
Localidad: ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.

Expediente: BP08/306 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MANUEL HURTADO PEREZ DNI: 8.209.733
Último domicilio conocido: AVD. PADRE TACORONTE, 4,BJ
Localidad: BADAJOZ
Hechos: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
PESCAR EN ZONA DONDE ESTA PROHIBIDO HACERLO
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 20
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, en Badajoz.

• • •

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2008 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/165/08. (2008084784)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de Evaluación de Impacto Ambiental se somete a información pública el anteproyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, Mérida.



Peticionario: Extremadura Solar-1, S.L., con sede social en C/ Historiador Díaz del Moral, 1-1.º, C.P. 14008 Córdoba, CIF: B-14829832.

Características:

- Ubicación: Polígono 10, parcelas 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 992, 994, 995, 1000, 1197, 1198, 1199; polígono 13, parcela 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1433, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459 en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz).
- Campo solar con 460.000 m² de colectores cilindro parabólicos tipo Eurotrough II, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 261,30 MW_t; generación anual de electricidad solar neta 121,9 GWhe; energía neta prevista a verter a la Red de Transporte 140,1 GWh anuales.
- Sistema de 6 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas; capacidad térmica 880 MWh_t.
- Dos calentadores interconectados entre sí, que funcionan con gas natural, con una potencia nominal de 23 MW_t cada uno, para generación de vapor de alimentación a la turbina.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor, y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 50 kg/s a una temperatura de 370°C y una presión de 100 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura mínima del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.
- Generador síncrono trifásico de 62,5 MVA, tensión en bornes 15 kV, 50 Hz, con un factor de potencia de 0,8.
- Potencia nominal de generación instalada 49,9 MW.
- Subestación ubicada en la misma planta con un transformador de potencia de 220/15 kV de 65 MVA; un transformador servicios auxiliares de la central 15/6,3 kV de 10 MVA; un transformador de servicios auxiliares de la subestación 6,3/0,42 kV de 50 kVA; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida. La salida del transformador principal se conectará mediante línea subterránea a la subestación de interconexión de 220 kV paso de subterránea-aérea (sin transformación), situada en los límites de la parcela de la planta termosolar, que se encargará de evacuar la energía producida por las plantas Extremadura Solar-1 y Extremadura Solar-2.
- Línea aérea de evacuación de 220 kV simple circuito, con origen en la subestación de interconexión de 220 kV y final en S.E.T. de evacuación 220/400 kV, ubicada cerca de la central nuclear de Valdecaballeros propiedad de Ree, S.A. La conexión entre la dicha subestación y las instalaciones de la central de Valdecaballeros se hará mediante una línea aérea de alta tensión de 400 kV. Longitud del tramo: 31.650 m. Término municipal afectado: Navalvillar de Pela (Badajoz).



Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 154.777.531,24 euros.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de noviembre de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2008 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/166/08. (2008084785)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de Evaluación de Impacto Ambiental se somete a información pública el proyecto administrativo y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, Mérida.

Peticionario: Extremadura Solar-2, S.L., con sede social en C/ Historiador Díaz del Moral, n.º 1, C.P. 14008 Córdoba, CIF: B-14829824.

Características:

- Ubicación: Polígono 10, parcelas 679, 680, 733, 992, 993, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1010, 1012, 1015, 1016, 1017, 1056, 1057, 1058, 1059, 1584, 3992 y 90001 del término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz).
- Campo solar con 460.000 m² de colectores cilindro parabólicos tipo Eurotrough II o similar, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal



261,30 MW_t; generación anual de electricidad solar neta 121,90 GWh; energía neta prevista a verter a la Red de Transporte 140,1 GWh.

- Sistema de 6 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas; capacidad térmica 880 MWh_t.
- Dos calentadores interconectados entre sí, que funcionan con gas natural, con una potencia nominal de 23 MW_t cada uno, para generación de vapor de alimentación a la turbina.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor, y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 50 kg/s a una temperatura de 370°C y una presión de 100 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.
- Generador síncrono trifásico de 62,5 MVA, tensión en bornes 15 kV, 50 Hz.
- Potencia nominal de generación instalada 49,9 MW.
- Subestación ubicada en la misma planta con transformador de potencia de 220/15 kV de 65 MVA, un transformador de servicios auxiliares de la central de 15/6,3 kV de 10 MVA y un transformador de servicios auxiliares de la propia subestación de 6,3/0,42 kV de 50 kVA; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida. La salida del transformador principal se conectará mediante línea subterránea de 15 kV a la subestación de interconexión de 220 kV, situada en los límites de la parcela de la planta termosolar, que se encargará de coleccionar la energía producida por las plantas Extremadura Solar-1 y Extremadura Solar-2.
- Línea aérea de evacuación de 220 kV simple circuito, con origen en la subestación de interconexión de 220 kV y final en S.E.T. de evacuación 220/400 kV, ubicada cerca de la central nuclear de Valdecaballeros, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A. La conexión entre dicha subestación y las instalaciones de la central de Valdecaballeros se hará mediante una línea aérea de alta tensión de 400 kV. Longitud del tramo: 31.650 m. Término municipal afectado: Navalvillar de Pela (Badajoz).

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 165.910.135,76 euros.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de noviembre de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el Proyecto de Decreto por el que se regula la tramitación a seguir en los expedientes remitidos por los Organismos de Cuenca para su informe. (2008063762)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Secretaría General, y una vez elaborado el Proyecto de Decreto "por el que se regula la tramitación a seguir en los expedientes remitidos por los Organismos de Cuenca para su informe", esta Secretaría General,

ACUERDA:

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del Proyecto de Decreto por el que se regula la tramitación a seguir en los expedientes remitidos por los Organismos de Cuenca para su informe".

El Proyecto de Decreto referenciado podrá ser examinado por los interesados en el Servicio de Ordenación de Regadíos, Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. de Portugal, s/n., Mérida.

Asimismo el Proyecto de Decreto estará a disposición de los interesados en la página web de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección de Internet: <http://aym.juntaex.es>

Mérida, a 25 de noviembre de 2008. El Secretario General, FRANCISCO ALEJANDRO MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2008 sobre exposición pública del comienzo de las operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Cáceres", en el término municipal de Garrovillas de Alconétar. (2008084863)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Cáceres", en el término municipal de Garrovillas de Alconétar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior



Decreto (DOE n.º 142, de fecha 13 de diciembre), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 29 de diciembre de 2008, en la zona conocida como La Perala (junto a la báscula de pesaje).

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de Vías Pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 21 de noviembre de 2008. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

A N E X O

REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR	
Polígono	Parcela	Apellidos y Nombre	Dirección
4	12	ARIAS RUBIO BENJAMIN	CL LEON LEAL 12, CACERES 10002-CACERES
4	12	ARIAS RUBIO EDUARDO	CL RAMON Y CAJAL 50, GARROVILLAS 10940-CACERES
4	14	AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS	PZ CONSTITUCION 1, GARROVILLAS 10940-CACERES
5	27	BREÑA BREÑA MARTINA MARIA SAGRARIO	CL DOCTOR MARAÑON 2 Pl:3 Pt:D, CACERES 10002-CACERES
2	3005	DIAZ BAÑOS JUAN	CL NUEVA 2, HINOJAL 10192-CACERES
4	1	DURAN MELLADO ANGEL	PZ AMERICA 2 Pl:7 Pt:I, CACERES 10001-CACERES
4	1	DURAN MELLADO FRANCISCO	CL RAMON Y CAJAL 13, GARROVILLAS 10940-CACERES
4	1	DURAN MELLADO JULIA MARIA	CL OSCAR CARVALLO 10 Pl:4 Pt:A, SEVILLA 41017-SEVILLA
2	3007	FERNANDEZ FERNANDEZ INES ARACELI	CL MALDONADO 48 Pl:4 Pt:D, MADRID 28006-MADRID
2	3006	FERNANDEZ FERNANDEZ INES ARACELI	CL MALDONADO 48 Pl:4 Pt:D, MADRID 28006-MADRID
4	3021	HERMANOS DURAN CACERES CB	CL GARCIA PLATA DE OSMÁ 1 Es:1 Pl:B, CACERES 10001-CACERES
2	3009	IBERDROLA SA	CL GARDOQUI 8, BILBAO 48008-VIZCAYA
2	3008	IBERDROLA SA	CL GARDOQUI 8, BILBAO 48008-VIZCAYA
3	3001	IBERDROLA SA	CL GARDOQUI 8, BILBAO 48008-VIZCAYA
3	3002	IBERDROLA SA	CL GARDOQUI 8, BILBAO 48008-VIZCAYA
3	3006	IBERDROLA SA	CL GARDOQUI 8, BILBAO 48008-VIZCAYA
2	2	IÑIGO MONTERO ESPERANZA	AV SAN FRANCISCO J 6 Pl:02 Pt:02, SEVILLA 41018-SEVILLA
2	1	IÑIGO MONTERO ESPERANZA	AV SAN FRANCISCO J 6 Pl:02 Pt:02, SEVILLA 41018-SEVILLA
2	2	IÑIGO MONTERO JUANA	CL JOAQUIN COSTA 8, GARROVILLAS 10940-CACERES
2	1	IÑIGO MONTERO JUANA	CL JOAQUIN COSTA 8, GARROVILLAS 10940-CACERES
2	2	IÑIGO MONTERO MARIA JOSEFINA	CL JOAQUIN COSTA 8, GARROVILLAS 10940-CACERES



REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR	
Polígono	Parcela	Apellidos y Nombre	Dirección
2	1	IÑIGO MONTERO MARIA JOSEFINA	CL JOAQUIN COSTA 8, GARROVILLAS 10940-CACERES
2	2	IÑIGO MONTERO VICTOR	CL JOAQUIN COSTA 8, GARROVILLAS 10940-CACERES
2	1	IÑIGO MONTERO VICTOR	CL JOAQUIN COSTA 8, GARROVILLAS 10940-CACERES
4	13	JIMENEZ BRAVO FELIPE	AV DE ALEMANIA 5 Pl:6 Pt:Z, CACERES 10001-CACERES
4	2	JULIAN NUÑEZ TEODORA	CL SANTO 20, GARROVILLAS 10940-CACERES
4	3	JULIAN NUÑEZ TEODORA	CL SANTO 20, GARROVILLAS 10940-CACERES
4	3013	MONTERO DURAN JESUS CARLOS	CL RAMON Y CAJAL 35, GARROVILLAS 10940-CACERES
5	25	PERIANES GUTIERREZ ADRIANO	CL PARRA 14, GARROVILLAS 10940-CACERES
4	5	PERIANES VALLE ALFONSO	AV HERNAN CORTES 20 Es:6 Pt:C, CACERES 10004-CACERES
4	6	PERIANES VALLE EMILIO	CL ESPINO 24, BOADILLA DEL MONTE 28660-MADRID
4	3002	RIVERO BREÑA TERESA	CL JOAQUIN COSTA 15, GARROVILLAS 10940-CACERES
4	16	RIVERO BREÑA TERESA	CL JOAQUIN COSTA 15, GARROVILLAS 10940-CACERES
4	3007	RIVERO BREÑA TERESA	CL JOAQUIN COSTA 15, GARROVILLAS 10940-CACERES
4	15	RIVERO BREÑA TERESA	CL JOAQUIN COSTA 15, GARROVILLAS 10940-CACERES
4	3001	RIVERO BREÑA TERESA	CL JOAQUIN COSTA 15, GARROVILLAS 10940-CACERES
4	3005	RIVERO BREÑA TERESA	CL JOAQUIN COSTA 15, GARROVILLAS 10940-CACERES
3	1	RIVERO ROMERO NICOLASA	MN MUNICIPIO, GARROVILLAS 10940-CACERES

• • •

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2008 sobre exposición pública del comienzo de las operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Serrana", en el término municipal de Valle de la Serena. (2008084866)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada Cañada Serrana, en todo el T.M. de Valle de la Serena, a excepción del tramo divisorio con Zalamea de la Serena, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10,30 horas del día 8 de enero de 2009, en la carretera EX-103 de Valencia de las Torres a Castuera, en el punto kilométrico 114, desde donde parte el camino de Sagazuela.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Gregorio Salcedo Madero la representación de la Administración.



Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 27 de noviembre de 2008. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

A N E X O

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

VALLE DE LA SERENA - ZALAMEA DE LA SERENA. Cañada Real Leonesa o Serrana								
TITULAR	DIRECCION	NP	MUNICIPIO	CPOSTAL	PROVINCIA	TTMM	POLIGONO	PARCELA
Francisco Hidalgo Martin	Pza. España	12	Quintana de la Serena	06450	Badajoz	Valle de la Serena	21	216
Ana Benítez Pozo	C/ Camino de Zalamea	69	Quintana de la Serena	06450	Badajoz	Valle de la Serena	21	217
Maria Antonia Murillo Martin	C/ Espronceda	5	Quintana de la Serena	06450	Badajoz	Valle de la Serena	21	1215
Monte Dehesilla S.A	C/ Corredera de San J.	1	Castuera	06420	Badajoz	Valle de la Serena	21	214
FLORES GODOY MANUEL	C/ Mesones	4	Valle de la Serena	06458	Badajoz	Valle de la Serena	1	1

• • •

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2008 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de la Sierra", en el término municipal de Madrigal de la Vera. (2008084873)

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de la Sierra" en el término municipal de Madrigal de la Vera (Cáceres). Tramo: "En todo su recorrido por el término municipal", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE de 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. de las Américas, n.º 4, Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 27 de noviembre de 2008. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

• • •



ANUNCIO de 27 de noviembre de 2008 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Antiguo al Puente del Conde", en el término municipal de Cabañas del Castillo. (2008084874)

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Antiguo al Puente del Conde" en el término municipal de Cabañas del Castillo (Cáceres). Tramo: "En todo su recorrido por el término municipal", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE de 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Cabañas del Castillo, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. de las Américas, n.º 4, Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 27 de noviembre de 2008. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

• • •

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2008 sobre exposición pública del comienzo de las operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", en el término municipal de Higuera de la Serena. (2008084871)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada Cañada Real Leonesa, en el término municipal de Higuera de la Serena, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10,30 horas del día 9 de enero de 2009, en la carretera EX-103, de Valencia de las Torres a Castuera, en el punto kilométrico 114, desde donde parte el camino de Sagazuela.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Gregorio Salcedo Madero la representación de la Administración.



Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 27 de noviembre de 2008. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

A N E X O

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

TITULAR	DIRECCION	NP	MUNICIPIO	C. POSTAL	PROVINCIA	POLÍG	PARC
Adolfo Sierra Aguado	C/ Juan Carlos I	8	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	2	363
Agustín Portalo Gómez	C/ Nueva	50	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	6	151
Agustín Sierra Marchán	C/ Cervantes	5	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	2	285
Alejandro Segovia Domínguez	C/ Zalamea	3	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	2	3
Álvaro Iglesias Aguado	C/ Castelar	64	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	10	238
Ana Maria Domínguez Moreno	C/ Camineros	2	Castuera	6420	Badajoz	11	107
Ángel Bueno Sierra			Higuera de la Serena	6441	Badajoz	2	366
Ángela Sofía Arribas Ignacio	C/ Tagoror	1	Arrecife	35500	Las Palmas	2	315
Antonia Canedo Ramos	Pz Juan XXIII	2 3 Iz	Bergara	20570	Guipuzcoa	2	295
Antonia Magdalena Carmona Portalo	C/ Nueva	21	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	2	297
Antonio Arribas Ignacio	C/ Colón	2	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	11	159
Antonio García Segovia (HEREDEROS)	C/ Carabel	2 01	Hernani	20120	Guipuzcoa	9	144
Antonio José Segovia Estrella	C/ Navarro	5	Andoain	20140	Guipuzcoa	2	365
Antonio Moto Custodio	C/ Pedro de Valdivia	5	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	11	163
Antonio Murillo Gómez	C/ Araba etorbidea	6	Arrasategui	20500	Guipuzcoa	2	292
Antonio Tena Millán	AV Albufera	37	Madrid	28038	Madrid	1	42
ARELLANO MOYANO MARIA	C/ Calvario	23	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	6	152
ARRIBAS IGNACIO MARIA PRADO	C/ Tagoror	1	Arrecife	35500	Las Palmas	2	315
BENITEZ MERINO LAURA	C/ Pedro Valdivia	2	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	9	162
BENITEZ MERIO EUGENIA	C/ Callejón	18	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	1	74
Benito Sánchez Núñez	C/ Zairaia	4	Aretxabaleta	20550	Guipuzcoa	12	20
Benjamín Merino Sánchez	C/ Ercilla	19 3 2	Madrid	28005	Madrid	2	2
Bernardo Murillo Gómez	C/ Mesones	14	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	6	156
BLANCO MERCHÁN ANTONIA (33,33%)	C/ Gernikako Arbola	2 5	Urretxu	20700	Guipuzcoa	12	44



TITULAR	DIRECCION	NP	MUNICIPIO	C. POSTAL	PROVINCIA	POLÍG	PARC
BLANCO MERCHÁN BENITO (33,33%)	C/ Castelar	56	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	12	44
BLANCO MERCHÁN FRUCTUOSO (33,33%)	C/ Congreso	7	Falces	31370	Navarra	12	44
CABANILLAS PORTALO MANUEL	C/ Cogolla	2	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	12	32
Carlos Horrillo Rubio	C/ Pizarro	9	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	11	2
Carmen Expósito Custodio	C/ Carmelo Labaca	6	Hernani	20120	Guipúzcoa	1	36
Carmen Mellado Sierra (50%)	Ps. Larratxo, nº 50	50	Donostia	20017	Guipuzcoa	9	145
CARMONA CERRATO JUAN JOSÉ	C/ Indamendi	7 7C	Zarautz	20800	Guipuzcoa	11	174
CARMONA MURILLO MERCEDES	C/ Cervantes	1	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	6	146
CARMONA PORTALO MATÍAS	C/ Nueva	30	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	12	21
Celestino García Sánchez	C/ Colón	5	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	11	156
Claudia Mellado Martín	Plza. España	12	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	10	222
Consuelo Sierra Merchán	C/ Padre, nº 2	2	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	9	146
Cristeta Merino Portalo	C/ Ermita,	2	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	9	153
DÁVILA CARMONA ISABEL	C/ Carrero Blanco	3	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	9	142
Dolores Núñez Moto	Plza. España	1	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	10	172
Elena Ramos Rebollo	C/ Nueva	10	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	12	2
Emilia Rodríguez Martín	C/ Nueva	20	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	12	46
Emilio Fernández Martín	C/ Concepción	11	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	12	39
Evaristo Carmona Blasera	C/ Padres	18	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	9	154
FERNANDEZ HORRILLO DOLORES	C/ Isaac Albéniz	5	Quintanta de la Serena	6450	Badajoz	10	74
Florencia Fuentes Mellado	C/ Concepción	7	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	10	301
Florián Carmona Fernández	C/ Isabel II	19	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	1	73
Francisca Núñez Moto	Plza. España	1	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	10	302
Francisco García Morillo	C/ Abato	20 1 Iz	Madrid	28607	Madrid	2	296
Francisco Murillo García	C/ Padres	18	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	6	127
Francisco Murillo Sánchez	Ht. Papachina	13	Sevilla	41015	Sevilla	10	164
FRUTOS PAVO ÁNGELA	C/ Guadalupe	13	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	9	211
FUENTES PORTALO MANUEL	C/ Hornoveinticuatro	21	Córdoba	14001	Córdoba	10	303
GALLEGO SEGOVIA EZEQUIEL	C/ Concepción	14	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	2	360
GALLEGO SEGOVIA SOFÍA	C/ Concepción	11	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	6	126
GARCIA MURILLO ANTONIO (50%)	C/ Cogolla	23	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	2	288



TITULAR	DIRECCION	NP	MUNICIPIO	C. POSTAL	PROVINCIA	POLÍG	PARC
GARCIA MURILLO PASCASIO (50%)	C/ Cogolla	25	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	2	288
GARRIEDO MOTO ANTONIO	C/ Guijo	2 2 1G	Don Benito	6400	Badajoz	11	145
GODOY MASA DIEGO (20%)	C/ Villanueva	6	Badajoz	6005	Badajoz	6	215
GODOY MASA JUAN ANTONIO (20%)	Av. Sinforiano Madroñero	35 5C	Badajoz	6011	Badajoz	6	215
GODOY MASA LEONOR (20%)	C/ Castillo de Alburquerque	41	Badajoz	6006	Badajoz	6	215
GODOY MASA MARÍA BELÉN (20%)	Av. Santa Marina	3 4	Badajoz	6005	Badajoz	6	215
GODOY MASA VICENTA (20%)	Av. Fernando Calzadilla	9	Badajoz	6004	Badajoz	6	215
GOMEZ ARRIBAS VICTORIA	C/ Duquesa de la Victoria	16 Bj	Terrasa	8226	Barcelona	12	45
GUERRA GUERRA SANTIAGO	C/ Lancha Lizaera	7	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	9	168
Guillermo García Murillo	Av. Andalucía	2	Sevilla	410006	Sevilla	2	291
HORRILLO CANEDO VICTORIA	C/ Juan Carlos I	1	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	10	171
HORRILLO RUBIO CARLOS	C/ Pizarro	9	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	10	71
IGNACIO SÁNCHEZ JUANA	C/ Donoso Cortés	34	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	6	160
Inés Portalo Tena	C/ Duquesa de la Victoria	16	Terrasa	8223	Barcelona	11	6
Isabel Murillo Murillo	C/ Marruecos	1	Sevilla	41015	Sevilla	6	142
Isaías Carmona Aguado (HEREDEROS)	C/Gabriel Gala	S/n	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	1	75
Joaquín Benítez Arias	C/ Padres	2	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	11	7
Joaquín Domínguez Mellado	C/ Colón	9	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	12	38
Joaquín Moreno Portalo	C/ Ángel Guimera	1	Tarrasa	8223	Barcelona	2	289
Joaquina Isabel Martín Gómez	C/ Mulhacén	10	Zafra	6300	Badajoz	11	160
Joaquina Murillo Rodríguez (33,30 %)	C/ Los Yebenes	80	Madrid	28047	Madrid	10	239
Josefa Gallego Segovia	c/ Carolina Coronado	7	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	6	126
Josefina Merino Pavo (33,30%)	C/ Cañadillas	4	Valle de la Serena	6458	Badajoz	12	47
Juan D. Ramos Rebollo	C/ Donantes de Sangre	5 4	Najera	26300	La Rioja	1	40
Juan José Quintana Pardo	C/ San Juan, nº 30	30	Legazpi	20304	Guipúzcoa	9	148
Juan Martín Gómez	C/ Abajo	5	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	6	131
Juan Merino Merino	C/ Carrero Blanco		Higuera de la Serena	6441	Badajoz	2	287
Juan Rebollo Moto	Paso a Nivel	6	Laudi-Llodi	1400	Alava	11	1
Juan Sánchez Sánchez	C/ Dámaso Alonso	9	Merida	6800	Badajoz	2	294
Leonardo Mellado Bueno	C/ Callejón	27	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	11	175
Leonor Masa Roldán	AV. De Huelva	10	Badajoz	6005	Badajoz	6	188
Luciano Tena Portalo	Av. Bizkai	1 4F	Arrasategui	20500	Guipuzcoa	2	293



TITULAR	DIRECCION	NP	MUNICIPIO	C. POSTAL	PROVINCIA	POLÍG	PARC
Mª Dolores Fuentes Mellado	C/ Calvario	4	Valle de la Serena	6458	Badajoz	9	143
Mª Dolores Murillo Gómez	C/ Paraguay	3	Vitoria		Alava	6	141
Manuela Barquero Portalo	C/ Bienvenida	S/n	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	6	148
MARTIN BENITEZ CATALINA	C/ Pedro de Valdivia	7	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	11	173
MARTIN BENITEZ JUAN JOSÉ	C/ Calvario	9	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	11	173
MARTÍN MERCHAN EVARISTO	C/ Yébenes	80	Madrid	28047	Madrid	6	159
MELLADO MARTIN MANUEL	C/ Quintana	6	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	11	108
MELLADO MURILLO MARÍA LUISA	C/ Ermita	10	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	9	147
MELLADO MURILLO VICENTA	C/ Nueva	5	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	6	136
MELLADO SIERRA JUAN JOSÉ (50%)	C/ Azkuene	32 10 4	Pasaia	20110	Guipuzcoa	9	145
MERINO CARMONA CLOTILDE (HEREDEROS)	C/ Padres	20	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	9	163
MERINO MERINO JUAN DE DIOS PABLO	C/ Colón	14	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	12	22
MERINO NUÑEZ ANTONIO	C/ Colón	16	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	10	300
MERINO PAVO ALEJANDRO (33,30%)	Av. Madrid	11 4A	Brihuega	19400	Guadalajara	12	47
MERINO PAVO EMILIO (33,30%)	C/ Rio Almonte	10 2A	Alcalá de Henares	28803	Madrid	12	47
MURILLO CARMONA ANTONIO (25%)	C/ Nueva	18	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	6	135
MURILLO CARMONA EVARISTO (25%)	C/ Colón	18	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	12	33
MURILLO CARMONA LUIS (25%)	C/ Padres	10	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	12	33
MURILLO CARMONA MAGDALENA (25%)	C/ Colón	20	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	12	33
MURILLO CARMONA PIEDAD	C/ Real	4 1	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	6	129
MURILLO RODRIGUEZ EZEQUIEL (33,30 %)	C/ Santa María del Campo	4 2 C	Sevilla	41008	Sevilla	10	239
MURILLO RODRIGUEZ FRANCISCO (33,30 %)	C/ Rodeo	2	Quintanta de la Serena	6450	Badajoz	10	239
MURILLO RODRIGUEZ JOAQUINA	C/ Yébenes	80	Madrid	28047	Madrid	6	159
NUEZ MOTO RAMONA (14,20 %)	Pz España	1	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	1	147
NUÑEZ MOTO ANTONIA (HEREDEROS) (14,20 %)	C/ Fuerte	14	Badajoz	6003	Badajoz	1	147
NUÑEZ MOTO DOLORES (HEREDEROS) (14,20 %)	Pz España	1	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	1	147
NUÑEZ MOTO FRANCISCA (HEREDEROS) (14,20 %)	Pz España	1	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	1	147
NUÑEZ MOTO NIEVES (14,20 %)	Pz España	1	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	1	147
NUÑEZ MOTO PABLO MIGUEL (14,20 %)	C/ Riaza	4 4 4A	Segovia	400003	Segovia	1	147



TITULAR	DIRECCION	NP	MUNICIPIO	C. POSTAL	PROVINCIA	POLÍG	PARC
NUÑEZ MOTO PETRA (14,20 %)	C/ Nueva	1	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	1	147
Paula Ignacio Merchán	C/ Nueva	24	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	9	213
Piedad Carmona Balsera	C/Padres	18	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	1	76
Rafael González Guerra	C/Gabriel y Galán	S/n	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	1	145
Rafael Tamayo Merino	C/ Cogolla	4	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	2	4
Ricardo mendez Romero	C/ Arriba	7	Castuera	6420	Badajoz	6	190
Rosa Tamayo Rebollo	Av. De la Fuente, nº 9	9	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	9	152
Santiago Domínguez Carmona	C/ Castillejos	7	Higuera de la Serena	6441	Badajoz	2	290

• • •

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2008 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel desde el río Tiétar a la Sierra", en el término municipal de Villanueva de la Vera. (2008084872)

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel desde el río Tiétar a la Sierra" en el término municipal de Villanueva de la Vera (Cáceres). Tramo: "En todo su recorrido por el término municipal excepto tramo ya deslindado", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE de 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. de las Américas, n.º 4, Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 27 de noviembre de 2008. La Directora General de Desarrollo Rural, **ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO**.

• • •



ANUNCIO de 27 de noviembre de 2008 sobre exposición pública del comienzo de las operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa o Serrana", en los términos municipales de Valle de la Serena y Zalamea de la Serena. (2008084869)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada Cañada Real Leonesa o Serrana, en el tramo divisorio de Valle de la Serena con Zalamea de la Serena, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,30 horas del día 8 de enero de 2009, en la carretera EX-103 de Valencia de las Torres a Castuera, en el punto kilométrico 114, desde donde parte el camino de Sagazuela.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Gregorio Salcedo Madero la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 27 de noviembre de 2008. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

A N E X O

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

VALLE DE LA SERENA - ZALAMEA DE LA SERENA. Cañada Real Leonesa o Serrana								
TITULAR	DIRECCION	NP	MUNICIPIO	CPOSTAL	PROVINCIA	TTMM	POLIGONO	PARCELA
Francisco Hidalgo Martin	Pza. España	12	Quintana de la Serena	06450	Badajoz	Valle de la Serena	21	216
Ana Benitez Pozo	C/ Camino de Zalamea	69	Quintana de la Serena	06450	Badajoz	Valle de la Serena	21	217
Maria Antonia Murillo Martin	C/ Espronceda	5	Quintana de la Serena	06450	Badajoz	Valle de la Serena	21	1215
Monte Dehesilla S.A	C/ Corredera de San J.	1	Castuera	06420	Badajoz	Valle de la Serena	21	214
FLORES GODOY MANUEL	C/ Mesones	4	Valle de la Serena	06458	Badajoz	Valle de la Serena	1	1



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2008 sobre requerimiento de documentación en la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-0187. (2008084817)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación por medio de correo certificado al interesado D. Ángel Carrasco Antolín, del requerimiento de documentación para la tramitación del expediente FA-08-0187, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el mencionado requerimiento de fecha 8 de abril de 2008, que dice lo siguiente:

"Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, por Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y por Decreto 59/2007, de 10 de abril, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador.

A estos efectos, las facturas deberán contener: 1. Número y, en su caso, serie. 2. Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente. 3. Descripción de las operaciones y contraprestación total. 4. Lugar y fecha de emisión. 5. Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "IVA incluido".

Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del "recibí" o "pagado", sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por éste último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes.

Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación y de la ficha técnica del vehículo y cuando corresponda a obras de acondicionamiento de locales o instalaciones, debe quedar acreditado en la factura que dichas inversiones se han realizado en el local de la actividad.

2. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, firmado y debidamente cumplimentado por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el abono de la subvención. En caso de que la empresa ya tenga otros Códigos de Cuenta Cliente dados de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por el solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de expediente a que corresponde.



3. Fotocopia compulsada del modelo TA 521 de la Seguridad Social donde se indique la fecha exacta del alta como autónomo, es requisito estar desempleado a la fecha de alta en Seguridad Social para poder ser beneficiario de esta ayuda.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 8 de abril de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: Teresa Pereira Galván".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2008 sobre requerimiento de documentación en la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-0324. (2008084818)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación por medio de correo certificado a la interesada D.ª M.ª Isabel Calvo Estévez, del requerimiento de documentación para la tramitación del expediente FA-08-0324, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el mencionado requerimiento de fecha 17 de septiembre de 2008, que dice lo siguiente:

"Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, por Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y por Decreto 59/2007, de 10 de abril, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, firmado y debidamente cumplimentado por la entidad bancaria indicada por la beneficiaria para el abono de la subvención. En caso de que la empresa ya tenga otros Códigos de Cuenta Cliente dados de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante



escrito firmado por la solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de expediente a que corresponde.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 17 de septiembre de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: Pamela Crespo Luna”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2008 sobre requerimiento de documentación en la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-0466. (2008084819)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación por medio de correo certificado al interesado D. Sergio Morales Naharro, del requerimiento de documentación para la tramitación del expediente FA-08-0466, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el mencionado requerimiento de fecha 10 de septiembre de 2008, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, por Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y por Decreto 59/2007, de 10 de abril, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (mod 036), de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención. Deberá enviar el de la Sociedad Civil.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que



deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 10 de septiembre de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: Esther Carrasco Montero”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2008 sobre requerimiento de documentación en la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-0467. (2008084820)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación por medio de correo certificado al interesado D. Iván Morales Naharro, del requerimiento de documentación para la tramitación del expediente FA-08-0467, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el mencionado requerimiento de fecha 10 de septiembre de 2008, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, por Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y por Decreto 59/2007, de 10 de abril, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (mod. 036), de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención. Deberá enviar el de la Sociedad Civil.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 10 de septiembre de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: Esther Carrasco Montero”.



El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2008 sobre requerimiento de documentación en la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-1206. (2008084821)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación por medio de correo certificado al interesado D. Abilio Luis Ruivo Bica, del requerimiento de documentación para la tramitación del expediente FA-08-1206, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el mencionado requerimiento de fecha 17 de junio de 2008, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, por Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y por Decreto 59/2007, de 10 de abril, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener: 1. Número y, en su caso, serie. 2. Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente. 3. Descripción de las operaciones y contraprestación total. 4. Lugar y fecha de emisión. 5. Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión “IVA incluido”. Además deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del “recibí” o “pagado”, sello y firma del expendedor o, en su defecto, certificado extendido por este último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes.
2. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante de la subvención. El documento aportado carece de compulsas.
3. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el solicitante, o representante acreditado, indicando nombre de la persona que firma. Deberá cumplimentar todos los apartados incluido plan financiero y de inversión.



4. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, firmado y debidamente cumplimentado por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el abono de la subvención. En caso de que la empresa ya tenga otros Códigos de Cuenta Cliente dados de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por el solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de expediente a que corresponde.

Según el artículo 3.º del Decreto regulador. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas que cumplan el siguiente requisito, haber estado "desempleado" hasta la "fecha de alta en el RETA de referencia". Según se desprende del certificado del SEXPE aparece dado de baja como demandante de empleo a fecha 04/10/2007, dándose de alta en el RETA, el 01/02/2008 por lo que a fecha de alta en autónomos no es demandante de empleo. A la vista de esta información sería conveniente que nos manifestase si desea continuar con la tramitación del expediente, o si, por el contrario, desiste de su solicitud.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 17 de junio de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: Carmen M.ª Alvarado Gonzalo".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2008 sobre requerimiento de documentación en la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-1400. (2008084822)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación por medio de correo certificado a la interesada D.ª Rosa Silo Núñez, del requerimiento de documentación para la tramitación del expediente FA-08-1400, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el mencionado requerimiento de fecha 24 de julio de 2008, que dice lo siguiente:



“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, por Decreto 88/2006, de 16 de mayo y por Decreto 59/2007, de 10 de abril, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Certificado actualizado y original de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social, a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
2. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (mod. 036), de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención.
3. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:
 - Número y, en su caso, serie.
 - Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente.
 - Descripción de las operaciones y contraprestación total.
 - Lugar y fecha de emisión.

Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión “IVA incluido”.

Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del “recibí” o “pagado”, sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por este último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes.

Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación y de la ficha técnica del vehículo y cuando corresponda a obras de acondicionamiento de locales o instalaciones, debe quedar acreditado en la factura que dichas inversiones se han realizado en el local de la actividad.

4. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia.
5. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por la solicitante, o representante acreditado, indicando nombre de la persona que firma.
6. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, firmado y debidamente cumplimentado por la entidad bancaria indicada por la beneficiaria para el abono de la subvención. En caso de que la empresa ya tenga otros Códigos de



Cuenta Cliente dados de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por la solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de expediente a que corresponde.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 24 de julio de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: Francisco A. Dorado Acosta".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2008 sobre requerimiento de documentación en la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-1686. (2008084823)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación por medio de correo certificado al interesado D. Cristóbal Moreno Vega, del requerimiento de documentación para la tramitación del expediente FA-08-1686, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el mencionado requerimiento de fecha 1 de agosto de 2008, que dice lo siguiente:

"Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, por Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y por Decreto 59/2007, de 10 de abril, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (mod. 036), de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención.
2. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de



locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente.
- Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.
- Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "IVA incluido". Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del "recibí" o "pagado", sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por éste último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes.

Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación y de la ficha técnica del vehículo y cuando corresponda a obras de acondicionamiento de locales o instalaciones, debe quedar acreditado en la factura que dichas inversiones se han realizado en el local de la actividad.

3. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el solicitante, o representante acreditado, indicando nombre de la persona que firma. En la remitida falta Plan Inversiones y Financiero.
4. Fotocopia compulsada del modelo TA-521 de la Seguridad Social donde se indique la fecha exacta del alta como autónomo

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 1 de agosto de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: M.^a Valle Romero-Camacho Galván".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.^a Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



ANUNCIO de 20 de noviembre de 2008 sobre requerimiento de documentación en la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-2046. (2008084824)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación por medio de correo certificado a la interesada D.ª M.ª Teresa Salazar Montaña, del requerimiento de documentación para la tramitación del expediente FA-08-2046, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el mencionado requerimiento de fecha 10 de septiembre de 2008, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, por Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y por Decreto 59/2007, de 10 de abril, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener: 1. Número y, en su caso, serie. 2. Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente. 3. Descripción de las operaciones y contraprestación total. 4. Lugar y fecha de emisión.
2. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por la solicitante, o representante acreditado, indicando nombre de la persona que firma. Deberá cumplimentar todos los aportados, incluido Plan financiero y de inversión

Según la información recibida de la Tesorería General de la Seguridad Social tras consulta de esta Dirección General, aparece Usted como que “tiene reclamaciones de deuda vigente”, por lo que debe aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 10 de septiembre de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: Carmen M.ª Alvarado Gonzalo”.



El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 3 de noviembre de 2008 por el que se notifica la Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Unidad de Medición, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0422/08. (2008ED0845)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Nicoval y José Transportes, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 17/09/2008, dictada en el expediente sancionador número 06/0422/08, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0422/08.

Acta n.º: I62008000064906(T).

Fecha notificación del Acta: 4/06/2008.

Empresa: "Nicoval y José Transportes, S.L."

DNI o CIF: B06442388.

Domicilio: Calle Pista del Canal, n.º 14.

Localidad: Lobón (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

Acuerda: Imponer a la citada empresa la sanción total de cuatro mil euros (4.000 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º I62008000064906(T)".

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la



Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica, le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994 (DOE de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Así lo acuerdo y firmo.

Badajoz, a 3 de noviembre de 2008. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

• • •

EDICTO de 11 de noviembre de 2008 por el que se notifica la Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Unidad de Medición, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0498/08. (2008ED0859)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "José María López Navarrete López", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 22/09/2008, dictada en el expediente sancionador número 06/0498/08, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0498/08.

Acta n.º: I62008000079858(SH).

Fecha notificación del Acta: 21/07/2008.

Empresa: "José María López Navarrete López".



DNI o CIF: 33978091F.

Domicilio: Calle Emperatriz Eugenia, n.º 2.

Localidad: Montijo (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

Acuerda: Imponer a la citada empresa la sanción total de ochenta euros (80 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º I62008000079858(SH)”.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994 (DOE de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Así lo acuerdo y firmo.

Badajoz, a 11 de noviembre de 2008. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

EDICTO de 26 de noviembre de 2008 sobre relación de Ayuntamientos que han efectuado delegaciones en el Organismo Autónomo de Recaudación, en materia de tributos y precios públicos municipales. (2008ED0869)

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

AHILLONES.

- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en los distintos sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).
- Inspección y sanción de todos aquellos tributos y otros ingresos de derecho público cuya gestión tributaria y/o recaudatoria figure delegada en el OAR.

ALCONCHEL.

- Impuesto sobre Gastos Suntuarios.

ALMENDRAL.

- Tasa por Entradas de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo.
- Inspección y sanción de todos aquellos tributos y otros ingresos de derecho público cuya gestión tributaria y/o recaudatoria figure delegada en el OAR.
- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en los distintos sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

AZUAGA.

- Multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

BENQUERENCIA DE LA SERENA.

- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Inspección y sanción de todos aquellos tributos y otros ingresos de derecho público cuya gestión tributaria y/o recaudatoria figure delegada en el OAR.

BIENVENIDA.

- Servicio de Guardería Rural.



- Servicio de Mantenimiento, Policía y Seguridad Vial de Infraestructuras Rurales.
- Inspección y sanción de todos aquellos tributos y otros ingresos de derecho público cuya gestión tributaria y/o recaudatoria figure delegada en el OAR.

CABEZA DEL BUEY.

- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en los distintos sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

CABEZA LA VACA.

- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en los distintos sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

CALAMONTE.

- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en los distintos sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

CAMPILLO DE LLERENA.

- Tasa sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.
- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en los diferentes sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

CAPILLA.

- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras en los diferentes sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

CASTUERA.

- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras en los diferentes sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

DON ÁLVARO.

- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras en los diferentes sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

**DON BENITO.**

- Servicio de Guardería Rural.
- Inspección y sanción de todos aquellos tributos y otros ingresos de derecho público cuya gestión tributaria y/o recaudatoria figure delegada en el OAR.

FUENTE DEL MAESTRE.

- Multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

GRANJA DE TORREHERMOSA.

- Enganche a la red general de agua potable. Contadores de agua.
- Inspección y sanción de todos aquellos tributos y otros ingresos de derecho público cuya gestión tributaria y/o recaudatoria figure delegada en el OAR.

LOS GUADALPERALES.**Recaudación en vía ejecutiva:**

- Tasa por Licencias de Obras.

HERRERA DEL DUQUE.

- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Inspección y sanción de todos aquellos tributos y otros ingresos de derecho público cuya gestión tributaria y/o recaudatoria figure delegada en el OAR.

HIGUERA DE LLERENA.

- Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil.
- Tasas de Agua y Basura al OAR.
- Inspección y sanción de todos aquellos tributos y otros ingresos de derecho público cuya gestión tributaria y/o recaudatoria figure delegada en el OAR.

HIGUERA DE LA SERENA.

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

HIGUERA DE VARGAS.

- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

**LA HABA.**

- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en los diferentes sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

LA ZARZA.

- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras en los diferentes sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

MAGACELA.

- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en los diferentes sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

MALCOCINADO.

- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras en los diferentes sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

MEDINA DE LAS TORRES.

- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras en los diferentes sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

MONESTERIO.

- Tasa por tendidos, tuberías y galerías para la conducción de energía eléctrica, agua o gas, o cualquier otro fluido incluido los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre las vías públicas y otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.
- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras en los diferentes sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).
- Tasa por Ocupación suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública o terrenos de uso público local por Cajeros Automáticos.

Recaudación en vía ejecutiva:

- Tasa por la prestación de los servicios de estancia y asistencia en la Escuela Infantil Municipal de 0 a 3 años.

**MONTEMOLÍN.**

- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras en los diferentes sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

MONTERRUBIO DE LA SERENA.

- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras en los diferentes sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

NAVALVILLAR DE PELA.

- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras en los diferentes sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

OLIVA DE MÉRIDA.

- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras en los diferentes sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

PALOMAS.

- Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil.
- Tasa Gastos Suntuarios.

PEÑALSORDO.

- Inspección de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en los diferentes sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

PUEBLA DE LA REINA.

- Inspección de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en los diferentes sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

PUEBLA DE OBANDO.

- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en los distintos sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

PUEBLO NUEVO DEL GUADIANA.

- Inspección de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en los diferentes sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

**SALVATIERRA DE LOS BARROS.**

- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Inspección de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

SANCTI-SPÍRITUS.

- Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- Inspección y sanción de todos aquellos tributos y otros ingresos de derecho público cuya gestión tributaria y/o recaudatoria figure delegada en el OAR.

SAN VICENTE DE ALCÁNTARA.

- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en los distintos sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).
- Multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

SIRUELA.

- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras en los diferentes sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

USAGRE.

- Multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

VALDELACALZADA.

- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en los distintos sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

VALENCIA DEL VENTOSO.

- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras de los diferentes sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

VALVERDE DE MÉRIDA.

- Multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.



- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras de los diferentes sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

VILLAFRANCA DE LOS BARROS.

- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras de los diferentes sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

VILLAGONZALO.

- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en los distintos sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

ZALAMEA DE LA SERENA.

- Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras en los diferentes sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

ZAHÍNOS.

- Inspección de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en los diferentes sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

Badajoz, a 26 de noviembre de 2008. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2008 sobre nombramiento de funcionaria de carrera. (2008084854)

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 17 de noviembre de 2008, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición libre celebrada al efecto, ha sido nombrada funcionaria de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plaza de Delineante, D.^a Mercedes Pulido Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 24 de noviembre de 2008. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.



ANUNCIO de 1 de diciembre de 2008 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2008084855)

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 24 de noviembre de 2008, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición de promoción interna, celebrada al efecto, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plazas de Encargados C1 (dos de obras y una de mantenimiento), de este Excmo. Ayuntamiento, D. Lorenzo Polo Carralero, D. Gaudencio Ávila Bravo y D. Alejo Polo Merideño.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 1 de diciembre de 2008. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2008 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2008084827)

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de noviembre de 2008, y a propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del concurso-oposición, sistema promoción interna, celebrado al efecto, han sido nombrados para ocupar plaza como funcionarios de carrera de Administrativos, de Administración General, del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, D. Diego Pablo Rodríguez Muriello, con DNI núm. 09.168.880-E, y D. Enrique Tena Hidalgo, con DNI núm. 76.229.300-D.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 62.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público.

Quintana de la Serena, a 20 de noviembre de 2008. El Alcalde-Presidente, JUAN MANZANO VALOR.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net